

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

CUARTO AÑO

4 6a. SESION . 13 DE DICIEMBRE DE 1949

No. 52

NUOVA YORK

(21P.)

S/PV.456

INDICE

	<u>Página</u>
1. Orden del día provisional.	1
2. Aprobación del orden del día	1
3. La cuestión de Indonesia (<u>continuación</u>)	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos mensuales a las *Actas Oficiales*.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

CUARTO AÑO

No. 52

456a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el martes 13 de diciembre de 1949, a las 15 horas

Presidente: General McNAUGHTON (Canadá).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Canadá, Cuba, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

1. Orden del día provisional (S/Agenda 456)

1. Aprobación del orden del día.

2. La cuestión de Indonesia:

- a) Informe especial sobre la Conferencia de Mesa Redonda presentado por la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia al Consejo de Seguridad (S/1417).
- b) Anexos al informe especial sobre la Conferencia de Mesa Redonda al Consejo de Seguridad (S/1417/Add.1).

2. Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

3. La cuestión de Indonesia (continuación)

Por invitación del Presidente, el Sr. Shann, representante de Australia; el Sr. van Langenhove, representante de Bélgica; U So Nyun, representante de Birmania; Sir Benegal N. Rau, representante de la India; el Sr. van Roijen, representante de los Países Bajos; Abdur Rahim Khan, representante del Pakistán; el Sr. Chanco, representante de Filipinas y el Sr. Palar, representante de la República de Indonesia, toman asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Por lo que se refiere a la interpretación, quiero proponer al Consejo que se utilice la interpretación simultánea para todas las declaraciones formuladas por los representantes en el Consejo y la interpretación consecutiva para las cuestiones de procedimiento y para las votaciones sobre los diversos proyectos de resolución que tenemos ante nosotros. Desde luego, se empleará la interpretación simultánea, como de costumbre, para las declaraciones que formulen todos los representantes que no sean miembros del Consejo de Seguridad.

Sir Benegal N. RAU (India) (*traducido del inglés*): Ya he hablado dos veces en otros sitios con respecto al acuerdo logrado en la cuestión de Indonesia que ahora tratamos, y ahora, al hacerlo

por tercera vez, quisiera expresar en nombre de la India mis felicitaciones por los esfuerzos, coronados por el éxito, que han hecho todas las partes interesadas para llegar al acuerdo que se ha obtenido en la Conferencia de Mesa Redonda celebrada en La Haya. No es necesario examinar este acuerdo con microscopio. Por el momento nos basta con saber que los tres participantes en la Conferencia, es decir, los Países Bajos, la República de Indonesia y los otros territorios de Indonesia que no forman parte de la República, los cuales no siempre, para utilizar un eufemismo, estaban de acuerdo en una región importante del mundo, ahora han llegado a un consenso de opiniones que las satisface razonablemente. Sabemos que es difícil que dos partes decidan negociar; por eso podemos felicitarnos al comprobar que tres partes se han reunido y se han puesto de acuerdo. Esto resulta particularmente grato a la India porque su Primer Ministro asumió un papel muy importante en la conferencia de Indonesia que se reunió en Nueva Delhi a principios de este año y que ejerció considerable influencia en el curso que siguieron luego los acontecimientos.

El proyecto de resolución propuesto por el representante de Canadá [S/1431] es muy sencillo; en verdad resultaría difícil creer que su aprobación pueda ponerse en duda. Nada dice de los acontecimientos que antes suscitaron controversias y se limita a felicitar a las partes por haber llegado a un acuerdo. Por cierto, el acuerdo no es tan frecuente en este mundo de intereses opuestos como para no alegrarse cuando uno se produce. Más adelante el proyecto de resolución se felicita del próximo establecimiento de la República de los Estados Unidos de Indonesia como Estado soberano e independiente. Todos han de acoger con satisfacción el nacimiento de un nuevo Estado independiente y deseo asociarme a la esperanza expresada aquí por más de un representante de ver dentro de poco a la nueva República admitida como Miembro de las Naciones Unidas. El resto del proyecto de resolución felicita a la Comisión de las Naciones Unidas para

Indonesia por la ayuda que ha prestado a las partes y le pide que continúe prestando su asistencia para garantizar el cumplimiento de los acuerdos concertados en la Conferencia de Mesa Redonda. Fomentar el acuerdo es una actividad loable y ayudar al cumplimiento de estos acuerdos una función necesaria y útil. Por lo tanto, no hay ninguna parte en el proyecto de resolución con la cual India se pueda asociar sin reservas.

Desearía hacer algunas breves observaciones relativas al Estatuto de la Unión de los Países Bajos e Indonesia que figura como apéndice IX del informe presentado por la Comisión de las Naciones Unidas [S/1417/Add.1]. La Unión se funda en la igualdad soberana de sus dos partes. Algunos han criticado que el jefe de esa Unión sea Su Majestad la Reina de los Países Bajos y sus sucesores. Se ha dicho que esta disposición menoscaba la supuesta igualdad de las partes. Creo que esta crítica, aunque parece plausible a primera vista, no es justificada. Si utilizamos una analogía aproximada, las Naciones Unidas son una organización fundada en la igualdad soberana de todos sus Miembros. Sin embargo, todos reconocemos que si ha de funcionar como organización, debe poseer ciertos órganos en los cuales es imposible asignar a todos nosotros una participación igual. Por ejemplo, en este Consejo de Seguridad, uno de sus órganos más importantes, algunos países tienen representación permanente y otros no. Pero aceptamos estas características, así como las diversas obligaciones que impone la Carta, porque creemos que hay ventajas que las compensan y porque, considerando su estructura general, no creemos que afecte la igualdad soberana de todos los Miembros de la Organización.

Para concluir, desearía señalar que los acuerdos, aunque ya han sido redactados, están pendientes de ratificación y aplicación; de modo que todas las partes interesadas aún tienen mucho que hacer. Debemos pedirles que den lo mejor de sí, para que la solución sea duradera, y esto no lo obtendremos si no hacemos un llamado a lo que tienen de mejor. Los Países Bajos, a tono con el espíritu de los tiempos, han decidido en forma clara abrir un nuevo capítulo en sus relaciones con Indonesia y por esta sabia decisión merecen ser felicitados. Si la República de Indonesia o los Estados Unidos de Indonesia, por su parte, han aceptado o aceptarán hacer ciertas concesiones a las ideas de los Países Bajos o a otros puntos de vista, deberemos reconocer esa actitud generosa y no recurrir a la injectiva. Desapruebo especialmente el ataque de que ha sido objeto el Sr. Hatta, quien en circunstancias muy difíciles y cuando los intereses estaban en conflicto, hizo todo lo posible por su país y, estoy seguro de ello, continuará haciéndolo. La delegación de Indonesia me ha informado que sobre la base de los acuerdos a que se llegó en La Haya, existen excelentes posibilidades de colaboración entre la República de los Estados Unidos de Indonesia y los Países Bajos.

El proyecto de resolución de Canadá [S/1431] nada dice que no sea ampliamente corroborado por los hechos y lo apoyo calurosamente.

SR. BLANCO (Cuba): La delegación de Cuba desea hacer algunas observaciones en relación con el Informe Especial de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia, sobre la Conferencia de la Mesa Redonda en La Haya [documentos S/1417 y S/1417/Add.1].

Los señores representantes en el Consejo de Seguridad seguramente recordarán la actuación modesta pero firme y enérgica del representante de Cuba en este Consejo y en determinada etapa de este largo conflicto. Esa actuación del representante de Cuba estuvo fundamentalmente inspirada en el noble, justo y vehemente deseo de que el pueblo de Indonesia obtuviera su libertad y se constituyera, cuanto antes, en Estado independiente y soberano. La causa de Indonesia tuvo desde un principio el apoyo decisivo y la más viva simpatía de Cuba. Mi país, que se ha caracterizado por su política anticolonialista, acoge complacido el próximo ingreso de la República de los Estados Unidos de Indonesia en el seno de la comunidad de las naciones libres. Y, al propio tiempo, reafirma su política de seguir defendiendo el derecho de los demás pueblos a liberarse del tutelaje colonial.

En este sentido le ha sido grato escuchar ayer al distinguido representante de Indonesia, cuando expresó que el nuevo Estado de Indonesia hará uso de su soberanía, entre otras cosas, para trabajar por la independencia de todos los pueblos que todavía están luchando por liberarse de la dominación colonial.

Mediante los acuerdos de la Conferencia de Mesa Redonda, especialmente el relativo a la Carta de traspaso de Soberanía, el Gobierno de Su Majestad la Reina de Holanda se compromete a traspasar incondicional e irrevocablemente la plena soberanía sobre Indonesia a la República de los Estados Unidos de Indonesia, a la cual reconoce como Estado independiente y soberano. Mediante el Estatuto de la Unión se establecen las bases esenciales para la cooperación efectiva entre dos Estados libres e iguales en lo referente a la promoción de sus intereses comunes.

En la sesión de ayer tuvimos oportunidad de oírle expresar al distinguido representante de los Países Bajos lo siguiente: "Indonesia obtendrá, antes de fines de este año, la completa, real e incondicional soberanía, en conformidad con los principios del *Renville*, que su pueblo desea y que mi Gobierno se ha comprometido desde un principio o conceder".

Por otra parte, también nos ha complacido escuchar en la sesión de ayer al representante de la delegación de Indonesia cuando expresó que las negociaciones de la Conferencia de Mesa Redonda habían concluido satisfactoriamente. Y que, a pesar de las concesiones que fué necesario otorgar, los representantes de Indonesia, al concederlas, tuvieron siempre presente que las mismas no menoscabaran en lo absoluto el principio y la finalidad para la que fué convocada la Conferencia, es decir, la transmisión real, completa e incondicional de la soberanía al pueblo de Indonesia.

La delegación de Cuba, en vista de ello, se complace en felicitar a los representantes de los Países Bajos y de la República de Indonesia por la feliz conclusión de estos acuerdos, mediante los cuales se resuelve el problema de la independencia de Indonesia y confía en que dichos acuerdos serán ratificados y aplicados en su recto sentido.

Al propio tiempo, desea igualmente rendir homenaje a la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia por la competente, paciente y eficaz labor que ha realizado, a la que en gran parte se debe, como se ha reconocido en repetidas ocasiones, el éxito de las deliberaciones de La Haya.

Considera mi delegación que la obra de esa Comisión sólo ha terminado parcialmente y que le corresponde ahora iniciar una segunda tarea, cual es la de velar por la aplicación de los mencionados acuerdos y propiciar soluciones a cuestiones que han quedado pendientes, como la relativa al futuro *status* de Nueva Guinea respecto del cual se espera pueda llegarse a un arreglo dentro de un año.

Por todas esas consideraciones, la delegación de Cuba votará a favor del proyecto de resolución presentado por la representación del Canadá, el cual interpreta fielmente los sentimientos y la posición de esta delegación.

Para terminar, Sr. Presidente, permítame agregar esta observación final: en nuestro concepto, los acuerdos de la Mesa Redonda constituyen, sin duda alguna, un acontecimiento histórico de enorme significación y trascendencia, no solamente para las partes interesadas, sino también para las Naciones Unidas, las que, actuando en el desempeño de legítimas funciones han demostrado la efectividad de los procedimientos de conciliación cuando están animados por un elevado espíritu de comprensión y buena voluntad.

Sr. TSARAPKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Los representantes que han intervenido en las sesiones de ayer y de hoy se han felicitado recíproca y calurosamente por el éxito que ha obtenido el Consejo, y han prodigado elogios y cumplidos, por una parte, con motivo de la concertación de los llamados acuerdos de La Haya, y, por la otra, en vista de la función desempeñada por la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia. El representante del Canadá ha llegado a presentar un proyecto de resolución felicitando a la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia y expresando la satisfacción del Consejo por los acuerdos que han concertado las partes.

La delegación de la URSS no puede compartir el entusiasmo de algunos representantes ni por los acuerdos de La Haya, ni por las actividades de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia. Por cierto que los acuerdos de La Haya han suscitado profunda alegría en el espíritu de los colonialistas neerlandeses que por tres siglos han oprimido y explotado al pueblo indonesio apropiándose de las riquezas arrancadas a su país. Esto sólo debería bastar, me parece, para poner en guardia a todos los amigos sinceros del pueblo indonesio.

Desgraciadamente, los representantes que han hecho uso de la palabra en el Consejo no han querido examinar los hechos y no se han dado el trabajo de estudiar a fondo los acuerdos de La Haya. Sin embargo, un análisis siquiera superficial de los acuerdos de La Haya no ofrece razón alguna para mostrarse optimistas y hasta inspira un temor legítimo por la suerte de Indonesia. De los textos de los acuerdos de La Haya se desprende claramente que la libertad y la independencia de Indonesia han sido sacrificadas a los intereses políticos y económicos del bloque de Potencias coloniales: Estados Unidos de América, Países Bajos, Reino Unido y otras. Para el pueblo indonesio, estos acuerdos significan el restablecimiento de la antigua esclavitud colonial bajo una nueva forma jurídica más refinada.

Para comprender mejor la perfidia cometida en La Haya contra el pueblo indonesio, convendría

recordar un pasado muy reciente. En 1945, mientras los imperialistas japoneses tambaleaban bajo la violencia de los golpes que recibían en el Extremo Oriente y especialmente en Manchuria donde las tropas de la URSS habían aniquilado el grueso de las fuerzas terrestres japonesas, el pueblo indonesio tomó las armas contra los agresores japoneses, sus nuevos tiranos, levantando el estandarte de la lucha por la libertad y la independencia de Indonesia.

Es sabido que entonces los amos neerlandeses no estaban en Indonesia, puesto que los habían expulsado los japoneses. Por lo tanto, el pueblo indonesio tenía derecho a esperar que podría aprovechar la derrota del Japón por los Aliados para expulsar de Indonesia a los agresores japoneses y liberarse así totalmente de toda dominación colonial extranjera.

Sin embargo, el bloque de Potencias coloniales, representado por el Reino Unido, los Estados Unidos, los Países Bajos y otros países, adoptó medidas urgentes para impedir que se estableciera un Estado indonesio libre e independiente en esa parte del mundo, temiendo que la creación de un Estado indonesio libre e independiente reforzaría el movimiento de liberación nacional en Malaya, Sarawak, Indochina francesa y otras partes. A fin de proteger sus intereses coloniales e imperialistas adoptó las medidas necesarias para facilitar a los holandeses, esclavizadores seculares del pueblo indonesio, el regreso a Indonesia. Los acontecimientos ulteriores producidos en dicho país lo confirman plenamente.

El Reino Unido fué el primero en adoptar medidas contra el movimiento indonesio. So pretexto de recibir la capitulación de las fuerzas japonesas en Indonesia, envió sus tropas a este país. Ahora bien, en vez de aceptar la capitulación de las fuerzas japonesas y desarmarlas, trataron de aniquilar la República de Indonesia, utilizando para ello a las mismas fuerzas japonesas. Como consecuencia de las operaciones militares contra las fuerzas de la República de Indonesia, el Reino Unido consiguió expulsar a los destacamentos indonesios de los puntos más importantes de la costa de Java y otras partes de Indonesia, preparando así las cabeceras de puentes necesarias para que las tropas coloniales y el personal administrativo neerlandés desembarcara en Indonesia.

Comenzó así una nueva conquista de Indonesia por los colonialistas neerlandeses, con la ayuda y apoyo activo de las demás Potencias coloniales, y en particular, como era lógico, del Reino Unido y los Estados Unidos, que aprovisionaban a los Países Bajos de armas y material bélico y les concedían créditos.

En esta cuestión indonesia nos encontramos, pues, ante una manifestación de solidaridad entre las Potencias coloniales que unieron fuerzas para proteger sus intereses coloniales comunes y reforzar, reprimiendo el movimiento indonesio de liberación nacional, la autoridad de las Potencias coloniales en esa parte del mundo.

Es sabido que entonces, en enero de 1946, la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania presentó la cuestión de Indonesia al Consejo de Seguridad¹, porque era evidente que los

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 1, anexo 4.*

holandeses habían emprendido en Indonesia operaciones militares de gran escala a fin de restaurar su dominio y el antiguo régimen colonial.

Una verdadera guerra empezó en Indonesia. Con pocas armas, el pueblo indonesio defendió valientemente su derecho a la libertad y la independencia; pero debido a la superioridad numérica de las tropas neerlandesas, bien adiestradas, equipadas con material muy moderno, y dotadas de tanques, aviones, artillería y marina de guerra, y favorecidos además con ayuda abundante en forma de armas, material, municiones y créditos de los Estados Unidos y el Reino Unido, los agresores neerlandeses se apoderaron gradualmente del territorio de la República Indonesia. Esta conquista de Indonesia por los holandeses estuvo acompañada de un terrorismo salvaje que alcanzó proporciones monstruosas. Decenas de miles de patriotas indonesios fueron exterminados por expediciones punitivas neerlandesas.

En dichas circunstancias, el Consejo estaba claramente obligado a adoptar con urgencia medidas eficaces para poner fin a la agresión de los usurpadores neerlandeses y proteger la República de Indonesia contra el nuevo intento de los opresores seculares de su pueblo por someterlo una vez más al yugo de la dominación colonial. Sin embargo, el bloque unido de las Potencias coloniales y sus cómplices, que constituyen juntos la mayoría del Consejo de Seguridad, impidió que éste adoptara las medidas correspondientes para detener la agresión neerlandesa y restablecer los derechos del pueblo indonesio en todo el territorio de la República de Indonesia.

Además, el Consejo de Seguridad apoyó en forma directa al agresor neerlandés cuando, por su resolución del 28 de enero de 1949 [406a. sesión], limitó el territorio de la República de Indonesia a la ciudad de Jogjakarta y sus alrededores. Si se tiene en cuenta que la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad fué adoptada inmediatamente después de una violación flagrante del Acuerdo del *Renville* [S/649, anexo XI]; dado que el 18 de diciembre de 1948, el Gobierno neerlandés había roto súbitamente el armisticio establecido en dicho Acuerdo iniciando operaciones militares en gran escala contra la República de Indonesia, debemos reconocer que la decisión del 28 de enero de 1949 no era otra cosa que un premio acordado al agresor neerlandés.

Esta decisión del Consejo marca la etapa final en la destrucción de la República de Indonesia, un proceso que se había iniciado inmediatamente después de la proclamación de esta República.

Todos sabemos que en 1945 se proclamó la República independiente de Indonesia, que comprende las islas de Java, Sumatra y Madura y una población de 55.000.000 de habitantes. Quiero señalar muy especialmente a los otros representantes que en dicho momento no había en el territorio un solo soldado ni un solo funcionario neerlandés. El territorio estaba libre de holandeses. Por lo tanto, la República de Indonesia sólo tenía en ese momento un problema que resolver: liberar su territorio de los agresores japoneses, cosa nada difícil en dicho momento dadas las derrotas infligidas al Japón en otoño de 1945.

Pero apenas proclamada la República de Indonesia fué sometida a un proceso de estrangulación progresiva, con arreglo a un plan precon-

cebido. Como ya lo he dicho, esta agresión comenzó cuando las tropas británicas desembarcadas ocuparon puntos estratégicos importantes en territorio indonesio estableciendo así una cabecera de puente que permitió a las tropas neerlandesas penetrar en el país.

Podemos preguntarnos ¿por qué se toleró el regreso de los holandeses a Indonesia? ¿Por qué se permitió a las tropas neerlandesas penetrar en territorio indonesio? ¿Cómo pudo la administración colonial neerlandesa reanudar sus funciones en Indonesia, cuando este país se había liberado de los holandeses? Después de haber desembarcado sus tropas en territorio indonesio, los Países Bajos iniciaron la invasión y las operaciones militares contra el país. Mientras las tropas neerlandesas continuaban sus actividades en contra de la República de Indonesia, las Potencias coloniales se dedicaron a maniobras políticas destinadas a afianzar la posición de los Países Bajos en Indonesia. Con este fin se organizaron las negociaciones entre los representantes de la República de Indonesia y de los Países Bajos cuyo resultado fué el llamado Acuerdo de Linggayati que se concertó en 1946². Este Acuerdo firmado en marzo de 1947 reconocía la soberanía de la República de Indonesia sobre las islas de Sumatra y Madura, pero esbozaba al mismo tiempo un plan de dominación colonial puesto que disponía la creación de los supuestos Estados Unidos de Indonesia, que debían formar parte de la llamada Unión de los Países Bajos e Indonesia, encabezada por la Reina de los Países Bajos.

Durante la siguiente etapa se trató de privar a la República de Indonesia de sus conquistas políticas y territoriales. En agosto de 1947, las tropas neerlandesas iniciaron operaciones en gran escala contra la República. En consecuencia, los centros económicos más importantes de Java, Sumatra y Madura, se encontraron una vez más bajo el dominio de las tropas coloniales de los Países Bajos. De este modo, el territorio de la República de Indonesia se vió muy disminuído y sólo incluía las regiones centrales y orientales de Java y la mayor parte de la isla de Sumatra.

El famoso Acuerdo del *Renville* fué una nueva concesión a los agresores neerlandeses. Fué impuesto a la República de Indonesia por la Comisión de Buenos Oficios, que comprendía representantes de los Estados Unidos, Bélgica y Australia. Los Estados Unidos se mostraron especialmente activos. Este acuerdo que se concertó luego de negociaciones iniciadas a bordo del barco de guerra americano *Renville*, reconocía la autoridad suprema de los Países Bajos en Indonesia.

La decisión del Consejo de Seguridad del 28 de enero de 1949, a la cual ya me he referido, limitaba el territorio de la República de Indonesia a una franja de tierra minúscula que sólo comprendía la ciudad de Jogjakarta y sus alrededores.

Así entonces, tanto desde el punto de vista político, como desde el punto de vista territorial, la República de Indonesia fué reducida a la nada merced a los esfuerzos emprendidos por los holandeses y sus cómplices, los Estados Unidos, el Reino Unido y la Comisión de las Naciones Uni-

² Véase *The Political Events in the Republic of Indonesia*, publicación de la Oficina de Información de los Países Bajos (Nueva York), pág. 34.

das para Indonesia. Tal es la serie de acontecimientos que ha permitido a las Potencias coloniales aniquilar a la República de Indonesia.

Ayer se invitó a los miembros del Consejo a olvidar lo pasado y a borrar el recuerdo de lo que se ha permitido que ocurra en Indonesia. No se podría aceptar esta actitud porque, para apreciar en su justo valor los acuerdos de La Haya y formarse una idea exacta de lo que ha ocurrido en Indonesia, es absolutamente indispensable recordar ciertos acontecimientos recientes.

El pueblo indonesio ha debido hacer frente al bloque unido de las Potencias coloniales, como los Estados Unidos, el Reino Unido, los Países Bajos, etc., las cuales contaban con el regreso de los holandeses a Indonesia, regreso que han conseguido y han hecho consagrar solemnemente en la llamada Conferencia de Mesa Redonda celebrada en La Haya.

Las negociaciones entre Indonesia y los Países Bajos se efectuaron en La Haya, capital de los Países Bajos, y no en Indonesia. Esto sólo demuestra claramente que la Conferencia no se proponía en modo alguno defender los intereses del pueblo indonesio, que no se trataba de una conferencia entre iguales, sino que servía en cambio a consagrar la esclavitud de Indonesia por sus colonizadores neerlandeses.

La función nefasta que ha desempeñado la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia en su calidad de instrumento político de las Potencias coloniales se puso de manifiesto en forma especialmente notable durante las negociaciones de La Haya. Es sabido que durante estas negociaciones la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia desempeñó la función de mediador y, como lo demostró su actitud en el curso de las negociaciones, tenía por misión principal llegar a una decisión que fuera aceptable para los Países Bajos.

Por ejemplo, se sabe que las negociaciones de La Haya llegaron a un punto muerto respecto de 13 puntos, de los cuales citaré los más importantes: Nueva Guinea, las relaciones exteriores, el derecho a la libre determinación de los pueblos, la consulta sobre cuestiones de circulación monetaria, el traspaso de las indemnizaciones por bienes expropiados, la representación de las empresas extranjeras en Indonesia, el trato de nación más favorecida en materia económica, los buques de guerra neerlandeses en aguas indonesias, la base naval de Surabaya, el retiro de las fuerzas neerlandesas, y también las deudas y obligaciones neerlandesas que debía asumir Indonesia. Basta con examinar atentamente las decisiones adoptadas en La Haya para darse cuenta que están supeditadas a los intereses de los Países Bajos y que todas tienden a suprimir la soberanía de la República de Indonesia y afianzar la dominación neerlandesa en Indonesia. En dicha oportunidad la Comisión de las Naciones Unidas ayudó a los agresores neerlandeses.

Los miembros del Consejo de Seguridad que han intervenido en las sesiones de ayer y de hoy han defendido en todos los tonos los acuerdos de La Haya; se han felicitado, muy seriamente, por el próximo traspaso de soberanía de los Países Bajos al Gobierno de los Estados Unidos de Indonesia. Sin embargo, hablar seriamente del traspaso de soberanía de los Países Bajos a Indonesia es,

para llamar las cosas por su nombre, incurrir en un fraude descarado. Basta con una ojeada a la esencia y al contenido de los acuerdos de La Haya para comprender que en ellos no se reconoce a Indonesia ni un asomo de soberanía. Ellos tienden efectivamente a afianzar, bajo una forma nueva, la soberanía de la corona neerlandesa sobre Indonesia y su pueblo, y a permitir que los Países Bajos se adueñen de las riquezas inagotables de ese país.

Cada uno de los acuerdos de La Haya, cada capítulo y cada artículo, tiende a proteger los derechos económicos, políticos y militares de los holandeses y los trusts extranjeros de Indonesia. En los acuerdos de La Haya está previsto en negro y blanco que Indonesia entrará con el nombre de Estados Unidos de Indonesia en la supuesta Unión de los Países Bajos e Indonesia, Unión que estará encabezada por la Reina de los Países Bajos y sus sucesores legítimos. De modo que en estos acuerdos se prevé el mantenimiento de la soberanía de los Países Bajos sobre Indonesia durante muchas generaciones, mientras haya descendientes de la Reina de los Países Bajos.

Los acuerdos de La Haya disponen además que Indonesia no podrá concertar ningún acuerdo político o comercial con el exterior sin el consentimiento de los Países Bajos. Los acuerdos estipulan que los Países Bajos tendrán el derecho de representar a Indonesia en sus relaciones exteriores. Estipulan asimismo que las fuerzas armadas y la flota neerlandesa quedarán en Indonesia y que los Países Bajos mantendrán el derecho de organizar las fuerzas militares de la República de Indonesia; esto significa que la dirección de las fuerzas armadas indonesias estará íntegramente en manos de los Países Bajos. En cuanto a las cláusulas de estos acuerdos que tratan aparentemente de la evacuación de Indonesia por las fuerzas neerlandesas, ellas disponen, en primer lugar, que algunas formaciones militares neerlandesas permanecerán en Indonesia y, en segundo lugar, que se confiará el Comando General y la organización de las fuerzas armadas indonesias a generales y oficiales neerlandeses, a una misión neerlandesa, etc.

De este modo los holandeses conservarán el dominio militar de Indonesia, donde los Países Bajos se han reservado el derecho de mantener una misión militar. Se han reservado el derecho de administrar como antes la base naval de Surabaya, sobre la cual también tienen ambiciones como lo sabemos todos, los Estados Unidos de América. Si los Países Bajos realmente tienen el propósito de retirar su flota de Indonesia, podemos preguntarnos por qué han sentido la necesidad de reservarse en los acuerdos de La Haya el derecho de administrar la base naval de Surabaya.

Se han elaborado de un modo especialmente minucioso los acuerdos financieros y económicos firmados en La Haya. Ellos han impuesto a Indonesia cadenas contractuales tan complejas que los Estados Unidos de Indonesia no podrán adoptar ninguna medida, por poco importante que sea, en materia económica, financiera o de circulación monetaria, sin la anuencia del Gobierno neerlandés.

Mediante los acuerdos de La Haya, el Gobierno de los Estados Unidos de Indonesia se ha comprometido a asegurar importantes beneficios a los trusts extranjeros que funcionan en su territorio. Este acuerdo humillante obliga al pueblo indone-

sio a asegurar enormes beneficios coloniales a los trusts extranjeros que privan al territorio indonesio de sus riquezas en petróleo, caucho, estaño y otras materias primas. Todos estos acuerdos económicos y de otra clase concertados en La Haya mantendrán durante mucho tiempo a Indonesia como abastecedora de materias primas para las Potencias coloniales muy desarrolladas como entre otras, los Estados Unidos, los Países Bajos y el Reino Unido: en virtud de los acuerdos de La Haya, Indonesia está obligada a ofrecer un régimen favorable a los trusts extranjeros que operan en su Territorio y en primer lugar, por supuesto, a los trusts americanos y neerlandeses para que exploten las materias primas estratégicas de Indonesia.

Finalmente, los representantes del supuesto Gobierno de Hatta y Soekarno han firmado en La Haya un acuerdo en virtud del cual Indonesia se compromete a reembolsar a los Países Bajos la deuda neerlandesa que asciende a más de 4.000 millones de florines.

Tal es en resumidas cuentas la esencia de los acuerdos de La Haya. ¿Dónde aparece, pues, en dichos acuerdos la soberanía del pueblo indonesio sobre su propio país? No existe ni un asomo de dicha soberanía. Todas las declaraciones grandilocuentes que se han hecho en el Consejo de Seguridad afirmando que el pueblo indonesio recuperaría muy próximamente la soberanía de su patria, de su país, sólo son un engaño, una burla, tanto del pueblo indonesio como de la opinión pública mundial. En efecto, a cualquier persona imparcial le basta con estudiar a fondo el significado de los acuerdos de La Haya para darse cuenta que esos acuerdos no permitirán al pueblo indonesio disfrutar de ningún derecho soberano sobre su país. Todos esos derechos soberanos son reservados al Gobierno de los Países Bajos, a los colonizadores neerlandeses.

Cuando se consideran los resultados de los acuerdos de La Haya, se comprende fácilmente por qué los han recibido con alegría los representantes de los Países Bajos y sus cómplices activos, los Estados Unidos, etc. Los acuerdos de La Haya demuestran que sólo han servido para imponer nuevamente las cadenas de la esclavitud colonial al pueblo indonesio, con el concurso de los representantes de la camarilla de Hatta que ha sacrificado los intereses de su país.

Sin embargo, debemos decir que en La Haya se trató de ajustarse a las tendencias modernas dando una forma nueva a la dominación extranjera de Indonesia. Así se creó la llamada Unión de los Países Bajos e Indonesia; pero no se trata de una unión entre iguales, más bien se la podría comparar con la relación que existe entre un jinete y su caballo.

Tal es la esencia de los acuerdos de La Haya. Esos acuerdos tratan de reforzar con una fórmula nueva, la dominación colonial de los holandeses en Indonesia, y la dominación de las demás Potencias coloniales, especialmente los Estados Unidos. Los acuerdos de La Haya desprestigian toda la actividad de las Naciones Unidas. Merced al papel desempeñado por los Estados Unidos en la cuestión de Indonesia se pudo concertar estos acuerdos. Los Estados Unidos han demostrado un interés especial en la cuestión de Indonesia. Por lo demás, así ocurre siempre que se trata de mate-

rias primas estratégicas de importancia capital, como el petróleo, el caucho y el estaño.

La prensa de los Estados Unidos y varios otros países declaran abiertamente que los Estados Unidos tienen la intención de aprovechar las riquezas de Indonesia, extraer petróleo, caucho, estaño y otros recursos para llevarlos a Estados Unidos y, en parte, a los países "marshallizados" de Europa. De este modo, los Estados Unidos proyectan utilizar las enormes riquezas de Indonesia para servir los intereses de su propia política. El *Department of State Bulletin* (Boletín del Departamento de Estado) lo dice abiertamente en un artículo publicado el 26 de septiembre de 1949, con el título "La política de los Estados Unidos en Indonesia".

Para terminar, es oportuno señalar que la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia se ha hecho cómplice directa de los que han querido aniquilar la República de Indonesia. La mediación de esta Comisión culminó precisamente con los acuerdos de La Haya, deshonrosos para las Naciones Unidas y funestos para el pueblo indonesio. En estas condiciones, la actividad de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia no merece elogios, sino en cambio censura. Es necesario poner fin a la Comisión misma para proteger al pueblo indonesio.

La delegación de la URSS no puede suscribir el juicio que formula el proyecto de resolución de Canadá sobre los acuerdos de La Haya y la actividad de esta Comisión. Juzga inoportuno el proyecto de resolución y no cree que corresponda ni con la verdadera situación de Indonesia ni con los principios, propósitos y funciones de las Naciones Unidas. Por lo tanto, la delegación de la Unión Soviética, votará en contra del proyecto de resolución del Canadá.

La delegación de la URSS apoya sin reserva el proyecto de resolución que ha presentado la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania [S/1433] y considera que en las circunstancias actuales, las medidas propuestas en ese proyecto de resolución constituyen el mínimo necesario, para llegar a una solución de la cuestión de Indonesia que defienda los intereses del pueblo indonesio y no los de las Potencias coloniales.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Ya en los días iniciales de la República de Indonesia, Egipto fué uno de los primeros países que la reconoció, concertó un tratado de amistad con ella y estableció relaciones diplomáticas con el nuevo Estado. La creación de la República de Indonesia fué un jalón en la historia, un acontecimiento mundial de gran importancia. Indonesia, país de enormes potencialidades, está constituido por muchos millones de habitantes que pueden llegar a producir y prosperar mucho más que lo que han hecho hasta ahora.

Mi país ha seguido con profunda simpatía e interés el advenimiento de la nueva República de Indonesia. Ha sentido y demostrado gran preocupación cada vez que la prosperidad y el bienestar de esta República se han visto amenazados. Por lo tanto, mi país se felicita cada vez que observa que en Indonesia o en las relaciones con este país prima la tendencia hacia la construcción y la rehabilitación.

No queremos que haya en Indonesia más destrucción ni ruinas; en cambio, queremos actividades constructivas. Debemos, pues, ayudar a crear

la atmósfera necesaria para la prosperidad de este nuevo país, de este nuevo miembro de la sociedad humana, a quien Egipto ansiosamente desea ver como Miembro de las Naciones Unidas. Los acuerdos entre los Países Bajos y la República de Indonesia, aunque ellos no satisfagan todos los deseos, aunque no colmen todas las esperanzas, podrían constituir un sólido comienzo de una nueva era de paz y prosperidad en una parte muy importante del mundo. Nuestros debates sobre estos acuerdos, así como sobre toda la cuestión de Indonesia, siempre deberán ser de carácter constructivo. Estos pueblos necesitan urgentemente cooperación y aliento. Esto es lo que debemos ofrecerles, o no cumpliremos nuestro deber como Miembros de las Naciones Unidas y representantes de países que deberían recordar en todo momento que la paz y la prosperidad de las diversas partes del mundo son sumamente interdependientes.

He escuchado con gran interés las declaraciones formuladas hasta ahora en el Consejo de Seguridad acerca de los recientes acuerdos de La Haya. Me llamaron especialmente la atención algunas de las cosas que dijo nuestro colega de los Países Bajos [455a. sesión]. Mencionó, entre otras cosas, la función del Consejo de Seguridad y reiteró sus dudas acerca de la competencia del Consejo en este asunto. Por supuesto, tiene derecho a su propia opinión que, sin embargo, el Consejo repetidas veces se ha negado a compartir. En otra parte de su declaración, manifestó que "sin la ayuda del Consejo de Seguridad y de su órgano, la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia, se hubiera llegado a un arreglo justo y satisfactorio aunque probablemente algo distinto del actual". Confieso que no comprendo exactamente lo que nuestro colega de los Países Bajos quiso decir con la expresión un acuerdo "algo distinto". Sea como fuere, me es imposible no creer que su declaración a este respecto significa un desprecio de los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad en el caso de Indonesia que a mí me parecen nobles, sabios y sumamente útiles.

En otra parte de su declaración, nuestro colega de los Países Bajos mencionó las deudas asumidas por la República de Indonesia. Creo que el representante de Indonesia contestó este punto aunque someramente. Coincido con él en que asumir esas deudas representan para su país un gran sacrificio.

Con respecto a las deudas asumidas por la República de Indonesia, quisiera expresar la esperanza de que cuando las Naciones Unidas y el mundo en general traten con esta joven República, no olviden el bienestar de su pueblo y no conviertan a su territorio en una arena de explotación económica. Cuando tratamos de la cuestión de Indonesia, se supone que debemos hacerlo para servir los intereses de Indonesia y su pueblo.

El representante de los Países Bajos también habló de los sacrificios y concesiones efectuados por su Gobierno. También creo que el representante de Indonesia contestó a ese punto. Por mi parte, sostengo que, cuando finalmente el meritorio pueblo de la República de Indonesia puede materializar su derecho a ocupar el sitio que le corresponde entre los pueblos libres, entre las naciones independientes del mundo, ello no significa una concesión, ni un sacrificio por parte de nadie. Al decir esto, no deseo en modo alguno ser injusto

con el Gobierno de los Países Bajos o quitar importancia a la actitud conciliatoria y progresista que ha manifestado recientemente en este asunto. Espero que esa tendencia continúe y se afirme, y confío en que podrá llegarse a una solución satisfactoria de los problemas que aún quedan pendientes con Indonesia, especialmente el de Nueva Guinea.

Para terminar, desearía decir algunas palabras con respecto al proyecto de resolución presentado por la delegación de Canadá. Mi delegación apoya en general este proyecto de resolución y votará en favor del mismo. Es satisfactorio, sobrio y constructivo, y espera que será aprobado por el Consejo de Seguridad.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): Ya he tenido oportunidad de expresar la satisfacción con que ha recibido mi país el acuerdo a que se ha llegado en la Conferencia de Mesa Redonda de La Haya. Bélgica estuvo asociada, en su calidad de miembro de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia, a los esfuerzos que llevaron a ese resultado y que fueron para ella motivo de orgullo. Sea cual fuere el valor de esos esfuerzos, habrían resultado vanos si los representantes de los Países Bajos, por una parte, y los de Indonesia, por la otra, no hubieran aportado la sabiduría de que supieron dar prueba, para resolver un problema erizado de dificultades.

Seguramente la mayoría de los miembros del Consejo han hecho suyo el homenaje tributado ayer por el Sr. Palar al Sr. van Roijen, su adversario de la víspera. Ese homenaje era plenamente merecido. Honra tanto al que lo tributa como al que lo recibe.

El problema de Indonesia ha tenido momentos difíciles. Sin embargo, a través de todas sus peripecias, la permanencia de un elemento permitía tener confianza en el porvenir. Yo mismo lo recordé en muchas oportunidades durante los debates en que he participado en el Consejo de Seguridad, y el Sr. van Roijen aludió al mismo en la 455a. sesión. El antagonismo que se había producido no se refería al fin que debía alcanzarse, la independencia de los pueblos de Indonesia, sino esencialmente a las modalidades que se emplearían para llegar a dicho fin. Los acontecimientos han demostrado que esta confianza en el resultado final era justificada.

En medio de la satisfacción general, se han elevado algunas voces disonantes. No creo que nos conmuevan. Las críticas formuladas se inspiran en que la independencia y la soberanía, que dentro de pocos días serán traspasadas de modo incondicional e irrevocable a la República de los Estados Unidos de Indonesia, no corresponden con la concepción que tienen de ellas los que formulan esas críticas y para quienes, en realidad, esas nociones significan la subordinación a una autoridad extranjera.

No estoy seguro de que se deba lamentar que las acusaciones formuladas en la Asamblea General se hayan repetido aquí. Merced a estos debates sucesivos, cada uno sabrá mejor a qué atenerse. Se verá mejor que la amenaza más peligrosa para la independencia de los pueblos no es el viejo colonialismo de antaño sino el nuevo imperialismo de hoy en día. Uno sólo es un fantasma del pasado, y el otro la dura realidad del presente.

El proyecto de resolución presentado por la delegación de la RSS de Ucrania se funda en supuestos anacrónicos; parece haber sido escrito antes de que terminara la Conferencia de Mesa Redonda y hace caso omiso de sus resultados. Los acontecimientos lo han privado de actualidad y ofrece soluciones a problemas ya resueltos.

El Gobierno de Bélgica continuará ofreciendo en la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia toda la colaboración que pueda ser necesaria.

Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Creo que la solución a que se llegó el mes pasado en La Haya debería considerarse como una importante contribución al cumplimiento de los propósitos y principios de la Carta. Es un ejemplo notable del modo en que pueden ponerse en práctica el propósito fundamental de la Organización.

Los problemas que habían separado a los Países Bajos de Indonesia fueron resueltos por medios pacíficos y en conformidad con los principios de la justicia y el derecho. Pero la solución a que se llegó en La Haya constituye algo más que una mera aplicación del método de solución pacífica que cada signatario de la Carta se ha comprometido a utilizar. Además, los participantes de la Conferencia de La Haya convinieron en una nueva relación constitucional entre los Países Bajos e Indonesia, en virtud de la cual las aspiraciones legítimas del pueblo de Indonesia a la independencia podrán ser satisfechas inmediatamente. Al proceder así, en conformidad con el espíritu de la Carta, las partes expresaban y daban una realidad concreta a ciertos ideales; ello debería alentar a los Miembros de las Naciones Unidas que tratan de fomentar el progreso social, mejores niveles de vida y un concepto más amplio de la libertad. Por esa razón, mi Gobierno cree que lo ocurrido en La Haya entre el 23 de agosto y el 2 de noviembre tiene importancia para todos los Miembros de las Naciones Unidas. En dicha Conferencia, dos pueblos, una Potencia Administradora y una nación que se liberaba del régimen colonial se reunieron y, con la ayuda de un órgano del Consejo de Seguridad, negociaron pacíficamente la solución de los problemas políticos que los separaban. Los Países Bajos que durante más de tres siglos han ejercido la soberanía sobre el archipiélago de Indonesia, aceptaron voluntariamente traspasar inmediatamente dicha soberanía al pueblo de Indonesia.

Al evocar los acontecimientos que culminaron con la independencia de Indonesia, es oportuno recordar que ya en 1942 la Reina de los Países Bajos prometió a los 70.000.000 de habitantes de Indonesia que serían libres. Después de la guerra, los Gobiernos de los Países Bajos y la República de Indonesia aceptaron en Linggayati ciertos principios generales que regirían el acceso de Indonesia a la independencia. En el Acuerdo del *Renville* estos principios fueron establecidos una vez más y se concertó una tregua que, según se esperaba, permitiría llegar a una solución final. En enero último [406a. sesión], este Consejo aprobó una resolución que tuvo en cuenta los deseos expresados por ambas partes de establecer a la brevedad posible unos Estados Unidos de Indonesia, federales, independientes y soberanos. En esa resolución, el Consejo recomendaba al Gobierno de los Países Bajos y al Gobierno de la Re-

pública que iniciaran con la ayuda de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia, negociaciones tendientes al traspaso de la soberanía sobre Indonesia. En febrero, el Gobierno de los Países Bajos propuso que las partes, junto con la Comisión, se reunieran en una Conferencia de Mesa Redonda en La Haya. En marzo [421a. sesión], el Consejo aceptó la propuesta formulada por el representante del Canadá en virtud de la cual se armonizaban los objetivos de la resolución de enero del Consejo [5/1234] y la propuesta de una Conferencia de Mesa Redonda de La Haya. Finalmente, la Conferencia de Mesa Redonda, en la cual participaron representantes de los Países Bajos, la República de Indonesia, la Asamblea Federal Consultiva y la Comisión de las Naciones Unidas, se prepararon y aprobaron los documentos que tenemos ahora ante nosotros.

Mi Gobierno se felicita de haber estado asociado con la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas que, en cada una de estas etapas importantes de la evolución de Indonesia hacia la condición de Estado soberano, han aprobado sin reservas y apoyado cabalmente la política que condujo a la solución definitiva. Los pueblos de los Países Bajos e Indonesia reconocen que al conformarse a los principios enunciados en la Carta, han evitado para ellos mismos y tal vez para otros, una gran ansiedad y enormes dificultades. También comprenden que estos principios no sólo prevén el procedimiento ordenado que permitirá llegar al objetivo final buscado durante largo tiempo, sino que proporcionan además un ideal que respetan todos los pueblos libres de la comunidad de naciones.

Me uní al representante de Noruega para reconocer lo que ha calificado como [455a. sesión] política de moderación y flexibilidad del Gobierno de los Países Bajos. En una región donde sus intereses vitales estaban en juego, el Gobierno de los Países Bajos sigue una política de colaboración con Indonesia dando la independencia completa a este país. Al concertar los acuerdos preliminares en mayo último en Batavia, y una vez más en la Conferencia de La Haya, el Gobierno de los Países Bajos ha cumplido con la obligación de proceder a la solución pacífica de las controversias contraídas al adherirse a la Carta en San Francisco.

Asimismo, los indonesios merecen el respeto de la comunidad internacional. Basta con tomar en consideración las dificultades que debe afrontar un pueblo que lucha por su independencia para que llame la atención la reserva y la madurez de pensamiento que han demostrado los indonesios al aceptar los métodos que el Consejo de Seguridad les invitó a seguir. Al demostrarse conscientes de sus obligaciones con la comunidad internacional y al demostrar repetidas veces que están dispuestos a aceptar la obligación establecida en la Carta de resolver pacíficamente las controversias, los indonesios prueban que reúnen las calificaciones necesarias para ocupar su sitio entre las demás naciones pacíficas de las Naciones Unidas.

La solución a que se llegó en La Haya es un ejemplo de la función constructiva que puede desempeñar la mediación al ayudar a las Partes a que se ayuden ellas mismas en la solución de las controversias. El informe de la Comisión indica que las partes se dirigieron a ella para pedirle asistencia. Las propuestas adoptadas unánime-

mente por la Comisión fueron hechas a pedido de las partes y con frecuencia las ayudaron a ponerse de acuerdo sobre diversos problemas difíciles que se presentaban a la Conferencia. La Comisión ha fundado sus recomendaciones sobre decisiones adoptadas por unanimidad, aunque su mandato no la obligara a ello. Mediante el esfuerzo concertado de las partes y de la Comisión, la Conferencia ha llegado a un acuerdo sobre el traspaso incondicional e irrevocable de la totalidad de la soberanía ejercida por los Países Bajos sobre Indonesia a la República independiente y soberana de los Estados Unidos de Indonesia.

Como lo declara la Comisión en la conclusión de su informe especial al Consejo de fecha 10 de noviembre de 1949, el nuevo vínculo que une a los pueblos de los Países Bajos e Indonesia puede ofrecer ventajas recíprocas a los dos miembros de la Unión de los Países Bajos e Indonesia. Ayudará así a satisfacer el deseo que todos alimentamos, de que los pueblos de estos dos países, unidos durante mucho tiempo por un régimen diferente, sigan cooperando durante el período posterior al traspaso de soberanía.

En esta oportunidad es propio que el Consejo de Seguridad manifieste su satisfacción por los acontecimientos que se han producido este año en las relaciones entre los Países Bajos e Indonesia. Los acuerdos concertados en La Haya y que consumaron estos acontecimientos constituyen lo que deseábamos casi todos. Los indonesios lo deseaban. Los holandeses lo deseaban. La semana pasada última, 44 Miembros de las Naciones Unidas manifestaron en la Asamblea General su satisfacción de que se hubiera llegado a un acuerdo³. Puesto que se han servido tan bien los propósitos y principios fundamentales de nuestra Organización, no sería descaminado esperar que todos los Miembros deseen felicitar a las partes por haber llegado a un acuerdo, saludar el establecimiento inminente de un Estado independiente y soberano, la República de los Estados Unidos de Indonesia, y felicitar a la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia por la contribución que ella aportó con su ayuda a las partes interesadas.

A juzgar por lo que se dijo la semana pasada en la Asamblea General y las declaraciones hechas ayer y hoy en el Consejo, sólo puedo deducir que algunos representantes deploran tener que comprobar que se ha concertado un acuerdo entre las partes. Algunos Estados parecen lamentar la evolución del progreso social y el mejoramiento de los niveles de vida que traerá la mayor libertad reconocida a los 70.000.000 de habitantes de Indonesia. Eso es difícil de comprender, sobre todo si se tiene en cuenta que los acuerdos de La Haya han sido concertados por decisión libremente adoptada de las partes. No se trata de una solución que les haya sido impuesta. Sin duda, las partes debían respetar ciertas normas, las normas establecidas por la Carta de las Naciones Unidas, pero la solución en sí no les fué impuesta. También debemos recordar que los acuerdos de La Haya disponen que Indonesia será un Estado libre e independiente, en la plena acepción del término, antes de fines de mes. Eso significa que el pueblo indonesio tiene libertad para elegir él mismo la forma de gobierno que desee y los indivi-

duos que desea elegir. ¿Cómo pueden oponerse a ello los representantes de la RSS de Ucrania y de la URSS?

Mientras las Naciones Unidas se esforzaron por ofrecer una contribución positiva al desarrollo de relaciones recíprocamente provechosas entre los Países Bajos e Indonesia, la Unión Soviética ha buscado hasta ahora obstaculizar los esfuerzos realizados por las partes para llegar a un acuerdo y difamar a los dirigentes del pueblo indonesio. La oposición de la Unión Soviética a esta solución se ha manifestado con una corriente incesante que emana de sus órganos de propaganda, de las emisiones de Radio Moscú y los artículos publicados en *Bolchevik*, *Izvestia* y *Estrella Roja*.

Todos hemos visto cómo el representante de la URSS en la Asamblea General y el representante de la RSS de Ucrania ayer y hoy en el Consejo han tratado de desvirtuar el sentido de los documentos que constituyen los acuerdos de La Haya. Naturalmente, saben que el sentido de esos documentos es claro para todo el que los haya leído realmente. También saben que no se puede desvirtuar ese sentido para el pueblo que pronto disfrutará de los beneficios que ofrecen dichos documentos. Como todos lo sabemos, los documentos en que constan los esfuerzos de la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas por fomentar la evolución pacífica del pueblo indonesio son muy claros y cualquiera puede consultarlos libremente. Estos documentos muestran también cuál fué la contribución constructiva efectuada en la Conferencia de Nueva Delhi que celebraron a principios de este año los vecinos de Indonesia y varios otros Estados que tienen estrechos lazos culturales con Indonesia. Los representantes de la República de Indonesia han definido claramente los acuerdos de La Haya al calificarlos de instrumentos que aseguran la absoluta independencia de su país.

Un medio empleado por las Naciones Unidas para contribuir a la solución de la cuestión de Indonesia consistió en las resoluciones aprobadas en diversas oportunidades por la mayoría de los Miembros de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Hasta ahora, la Unión Soviética no ha querido apoyar ninguna de las resoluciones de la Asamblea General o del Consejo que favorecían la evolución de Indonesia hacia la libertad y la independencia.

Lamento que a la Unión Soviética aparentemente le resulte imposible, incluso a esta altura del examen de la cuestión de Indonesia, unirse a la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas para hacer una contribución positiva. Es deplorable que las delegaciones de la RSS de Ucrania y la Unión Soviética traten de poner fin al mandato de la Comisión, como lo propone el último párrafo del proyecto de resolución de la RSS de Ucrania [S/1433]; sólo puedo suponer que la Unión Soviética trata desesperadamente de ocultar algo que no se puede ocultar. Este hecho claro es que se ha concertado un acuerdo entre los dirigentes de los Países Bajos y de Indonesia, y que mediante ese acuerdo el pueblo indonesio será libre dentro de pocos días.

Hace un año, algunos creían que el problema de Indonesia no podía tener una solución pacífica. Las medidas adoptadas desde entonces por las

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 272a. sesión.*

partes interesadas han probado lo contrario. Como lo indica el informe de la Comisión de fecha 10 de agosto [S/1373], el Gobierno de la República de Indonesia ha regresado a Jogjakarta y se ha puesto en práctica una orden de cesación del fuego como consecuencia de un acuerdo concertado en Batavia el 7 de mayo. Las aseveraciones del representante de la RSS de Ucrania, quien sostiene que aún continúan las hostilidades entre los holandeses y los indonesios son evidentemente inexactas. Es posible, en realidad, que algunos elementos extremistas provoquen disturbios esporádicos. Ello no sorprende ahora como tampoco sorprendió cuando hace apenas un año, en septiembre, durante uno de los períodos más tirantes por que pasó Indonesia en su lucha por la libertad, los comunistas decidieron levantarse contra el Gobierno de la República de Indonesia. Es muy posible que a los comunistas de Indonesia, que siempre se han opuesto a una solución obtenida mediante negociaciones, les resulte difícil aceptar que la independencia de Indonesia haya sido obtenida por medios pacíficos.

Como consecuencia de los acuerdos concertados en Batavia en mayo último para aplicar la orden de cesación del fuego y el regreso del Gobierno a Jogjakarta, se entablaron negociaciones entre la Asamblea Federal Consultiva y la República de Indonesia a fin de redactar la constitución para la República de los Estados Unidos de Indonesia. Esas negociaciones culminaron con un acuerdo sobre un proyecto de constitución antes de que partieran los representantes hacia La Haya. Si bien el Consejo de Seguridad no debe pronunciarse sobre las disposiciones constitucionales de un Estado, por cierto me cabe felicitar a los representantes de la Asamblea Federal Consultiva y a la República de Indonesia por haber llegado a un acuerdo sobre un proyecto de constitución [S/1417/Add. 1, anexo VI]. Un somero examen del proyecto demuestra que se trata de la constitución de un pueblo libre.

Las partes se pusieron de acuerdo en La Haya sobre un estatuto de la Unión [S/1417/Add.1, anexo IX] que dispone que su colaboración se efectuará dentro del marco de la Unión de los Países Bajos e Indonesia. Esta Unión, lejos de perjudicar la situación de uno u otro de sus miembros como Estado soberano e independiente, la favorece. Es una unión establecida libremente y que permitirá la colaboración ilimitada de las partes sobre una base de igualdad.

Si bien la cuestión de Nueva Guinea no se resolvió definitivamente en La Haya, la decisión de postergarla hasta una fecha ulterior ha sido sabia en vista de los factores importantes que deben tenerse en cuenta y porque era conveniente terminar la Conferencia con éxito y dentro de los plazos fijados. Es importante que las partes procedan ahora a ratificar los acuerdos de La Haya a fin de que la aplicación de los acuerdos de un alcance más vasto pueda iniciarse inmediatamente. Me parece indudable que, como lo prevén los acuerdos de La Haya, se llegue de aquí a un año a una solución satisfactoria del problema de Nueva Guinea.

Mientras que examinamos en el Consejo de Seguridad la cuestión de Indonesia, las partes cumplen el proceso de ratificar los acuerdos a que se llegó en La Haya. Por supuesto dicha ratifica-

ción debe producirse antes de que los acuerdos mismos puedan entrar en vigor.

No debemos deducir de que ya nada queda por hacer en Indonesia. Como lo reconoce el proyecto de resolución del Canadá, la Comisión tiene que cumplir algunas tareas que emanan de su mandato, fijado por la resolución del 28 de enero o que emanan de solicitudes hechas por las mismas partes interesadas. La Comisión ha manifestado su intención de continuar en funciones; conviene entonces que el Consejo de Seguridad indique que aprueba tal actitud. El Consejo puede hacerlo en virtud de la resolución del 28 de enero y la carta del 23 de marzo. Como he dicho, lamento tener que comprobar que el representante de la RSS de Ucrania y el de la Unión Soviética aparentemente tratan de poner término al mandato de la Comisión.

Más concretamente, la tarea de la Comisión consiste en indicar si conviene efectuar un plebiscito en determinado territorio, ayudar a las partes a que tomen las medidas necesarias para el retiro de las fuerzas holandesas y vigilar la aplicación de los acuerdos de La Haya. Ambas partes han pedido a la Comisión que las ayude en las tareas que quedan pendientes en Indonesia, y la misma Comisión ha declarado que en virtud de las atribuciones que le confiere la resolución de enero, tenía la intención de ayudar a las partes a resolver estos asuntos. En virtud de su mandato actual, la Comisión tiene derecho a continuar la tarea que hasta ahora ha cumplido tan satisfactoriamente.

Cuando el Consejo de Seguridad trataba en marzo de este año esta cuestión, el representante del Canadá hizo una propuesta cuyo efecto fué que el Consejo se pusiera de acuerdo sobre los términos de un mensaje que envié a la Comisión para Indonesia. La Comisión hizo saber que esa carta del 23 de marzo le había resultado útil. El proyecto de resolución que ahora nos presenta el representante del Canadá define muy claramente una actitud que mi Gobierno apoya en forma resuelta. Votaré a favor de este proyecto de resolución. Creo que conviene que el Consejo agradezca al representante de Canadá el gran interés que ha demostrado por esta cuestión y del cual es testimonio el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

El proyecto de resolución presentado por la RSS de Ucrania tiene un aspecto familiar. Es en el fondo la misma resolución que propuso en el Consejo de Seguridad la Unión Soviética hace un año [S/1148]. Una resolución idéntica fué presentada en la Comisión Política *Ad Hoc* y nuevamente en la Asamblea General la semana pasada⁴. El Gobierno de los Estados Unidos no ha cambiado la opinión que expresó en la Asamblea General, cuando manifestó que este proyecto de resolución no contribuye en absoluto al examen del problema y que en modo alguno refleja los acontecimientos y los progresos realizados el año pasado.

U SO NYUN (Birmania) (*traducido del inglés*): Esta reunión del Consejo de Seguridad marca otro jalón no sólo en la historia de las Naciones Unidas y en la historia de las relaciones entre el pueblo

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período de sesiones, Anexo a las sesiones plenarias*, documento A/1209.

de los Países Bajos y el pueblo de Indonesia, sino en la historia de todas las relaciones humanas, al ilustrar como lo hace, la superioridad de la razón, las negociaciones, el arbitraje y la transacción sobre la fuerza bruta y el recurso a las armas.

Hace apenas una quincena, en la Comisión Política *Ad Hoc* de las Naciones Unidas⁵ la delegación de Birmania tuvo el privilegio de presentar, conjuntamente con las delegaciones de otros 13 países, un proyecto de resolución por el que acogía con satisfacción el anuncio del acuerdo a que se había llegado en La Haya, elogiaba a ambas partes por su contribución a dicho acuerdo y expresaba satisfacción por el próximo establecimiento de la República de los Estados Unidos de Indonesia como Estado soberano e independiente.

El proyecto de resolución de la delegación del Canadá que hoy trata el Consejo de Seguridad, y que mi Gobierno se complace en apoyar, da otro paso adelante al expresar satisfacción por el informe especial de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la solución encontrada en La Haya y al pedir a las Naciones Unidas que autoricen la continuación de su útil trabajo y así ayudar al cumplimiento del acuerdo alcanzado. Mi Gobierno está tanto más satisfecho por cuanto en mayo último, cuando la Asamblea General aprobó una resolución⁶ expresando la esperanza de que se llegaría a un arreglo duradero, apoyamos la resolución con ciertas vacilaciones y reservas pues preferíamos pecar más por cautos que por entusiastas, ya que en aquel entonces parecía que realmente no se justificaba el entusiasmo en vista de los antecedentes históricos de la cuestión que ahora estamos dispuestos a enterrar. En verdad, es reconfortante y tranquilizador observar que no sólo cada una de las partes ahora comprende a la otra, entiende su punto de vista y le rinde homenaje sin reservas a su sinceridad y seriedad, sino que ambas partes agradecen el trabajo de la Comisión de las Naciones Unidas y la contribución prestada por ésta, tanto en Batavia como en La Haya, a las negociaciones y a la solución.

El representante de los Países Bajos [455a. sesión] reconoció plenamente la utilidad del aporte de la Comisión de las Naciones Unidas bajo la guía de la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad el 23 de marzo, y la paciencia, perseverancia y riqueza de recursos con que prestó sus buenos oficios a fin de allanar un número de dificultades y proponer transacciones cuando los negociadores parecían entrar en un callejón sin salida. Además, ha prestado su apoyo al proyecto de resolución de Canadá que ahora tratamos, tratando así que continúe la ayuda de la Comisión de las Naciones Unidas para aplicar el acuerdo concertado. En vista de este tributo sin reservas, debo confesar que, como el representante de Egipto, me siento algo desconcertado e inquieto al notar que, inmediatamente después, el representante de los Países Bajos reiteró la posición de su Gobierno que ponía en tela de juicio la competencia del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas para tratar este asunto; observando además que aun sin la colaboración del Consejo de Seguridad y de la Comisión de las Naciones Unidas se hubiera lle-

⁵ *Ibid.*, Anexo a las actas de la Comisión Política Ad Hoc, documento A/AC.31/L.50.

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la segunda parte del tercer período de sesiones de la Asamblea General, Resoluciones*, No. 274 (III).

gado a un acuerdo justo y satisfactorio. Dichas observaciones hechas en este momento y después de todas las felicitaciones y elogios que la Comisión de las Naciones Unidas ha recibido merecidamente de todas las partes justo cuando estamos felicitando a las partes y a la Comisión de las Naciones Unidas, y cuando ambas partes ya han felicitado a esa Comisión por el acuerdo alcanzado, repito, estas observaciones formuladas por el representante de los Países Bajos sólo pueden ser calificadas de innecesarias, fuera de lugar y poco corteses.

Una vez dicho esto, quiero apresurarme a manifestar que el discurso del representante de los Países Bajos con esta excepción, es un pronunciamiento digno de un estadista, refleja un espíritu de buena voluntad, sinceridad y esperanza. Sobre todo, su convicción de que las nuevas relaciones, que están a punto de establecerse entre los pueblos de los Países Bajos e Indonesia, constituirán un nuevo y vital nexo entre los pueblos de Oriente y de Occidente, es especialmente grata a todos los países del sudeste de Asia, muchos de los cuales han alcanzado su independencia política o luchan por conseguirla.

A esta altura, quisiera detenerme un momento para asociarme a las observaciones formuladas por el representante de la India, cuando rindió un merecido homenaje a las cualidades de dirigente del Sr. Hatta a quien su propio pueblo y, en verdad, todos nosotros, estimamos demasiado para que necesite defensa alguna en contra de los ataques infundados y malévolos de que ha sido objeto aquí y en su ausencia.

Mi Gobierno se felicita de la solución alcanzada que, en la palabras del Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas, marca "el fin del conflicto, la resolución de un problema, el nacimiento de una nación y la fundación de una Unión".

Nos ha impresionado igualmente el discurso del representante de Indonesia [455a. sesión] y, en especial, su afirmación y su creencia de que los términos del arreglo no imponen limitación alguna a la soberanía de Indonesia. Nos ha ofrecido un análisis y una apreciación clara de la condición de la República que hoy nace en relación con la posición del Jefe de la Unión de los Países Bajos e Indonesia que no tendrá autoridad ejecutiva, una situación que representa una concesión psicológica al sentimiento de los holandeses. También explicó la posición de la nueva República con respecto a un amplio campo que abarca las relaciones exteriores, las finanzas, el comercio, la asunción de deudas que, en su mayoría, fueron mencionadas ahora por el representante de la URSS, y en todos los casos el pueblo de Indonesia a quien representa el Sr. Palar juzga que no se han impuesto limitaciones a su soberanía.

No podría rendirse mejor homenaje a la Comisión de Buenos Oficios de las Naciones Unidas que el ofrecido por el Sr. Palar en su declaración, cuando expresó que sin la intervención del Consejo de Seguridad "la cuestión de Indonesia hubiera sido resuelta en el campo de batalla por la fuerza de las armas".

La declaración hecha ayer por el Sr. Palar es importante por otra razón; desmiente las acusaciones formuladas por el representante de la URSS de que la solución a que se ha llegado simboliza

un regreso al colonialismo bajo un disfraz respetable. Cuando las dos partes de una controversia llegan a un acuerdo que está a punto de ser puesto en práctica, presentar una resolución como la que ha propuesto el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, primero en la Comisión Política *Ad Hoc* y después en el Consejo de Seguridad, merece que se le califique, como ya se ha hecho, de "malévola".

El discurso que escuchamos esta tarde al representante de la URSS estaba formulado en términos ya muy conocidos. El representante de la URSS expresó una mayor preocupación y solicitud por el pueblo indonesio que la que ese mismo pueblo siente, lo cual sólo demuestra que uno necesita liberarse tanto de sus enemigos como de quienes se pretenden amigos. Hay muchos países como Birmania, India, Pakistán y Filipinas que, habiendo ganado su independencia política recientemente y habiendo pagado un alto precio por ella, no han obedecido los dictados de las potencias coloniales, como el representante de la URSS imagina de un modo tan insultante e impertinente, en esta última fase de la batalla contra el colonialismo en el Lejano Oriente.

Quedan otras dos cosas por decir. Una se refiere a Nueva Guinea, que acaba de ser mencionada por el representante de la URSS. El Sr. Palar ha declarado que la cuestión de Nueva Guinea no puede ser considerada como una restricción territorial de la soberanía de Indonesia, porque los indonesios están decididos a que Nueva Guinea comparta su soberanía dentro de un año.

El informe especial de la Comisión de las Naciones Unidas también deja en claro que en un año después de la fecha del traspaso de la soberanía se determinará la condición jurídica de Nueva Guinea y la controversia sobre este asunto terminará mediante negociaciones entre la República de los Estados Unidos de Indonesia y los Países Bajos. Nuestra esperanza ferviente y nuestra creencia es que este problema será tratado y resuelto con el mismo espíritu de buena voluntad y amistad que caracterizó a las deliberaciones de la Conferencia de Mesa Redonda.

En último término, está la cuestión del cumplimiento del acuerdo. El proyecto de Canadá propone, y ambas partes están de acuerdo en ello, que la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia continúe desempeñando las funciones que se le ha confiado y que ayude a dar cumplimiento al acuerdo alcanzado en la Conferencia de Mesa Redonda. Tenemos la convicción y la seguridad de que ambas partes cumplirán y obedecerán al acuerdo. Mi Gobierno hace llegar a ambas partes felicitaciones y les ofrece tanto a ellas como a la Comisión de las Naciones Unidas sus felicitaciones por lo que ya se ha logrado. Sólo queda ahora desearles a todos buena suerte en la tarea difícil y honrosa que tienen ante sí.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Deseo unir mi voz a la de las delegaciones que ya han expresado su satisfacción por el resultado a que se ha llegado en la Conferencia de Mesa Redonda de La Haya. También deseo unirme a quienes han rendido homenaje, tanto en nombre de mi delegación como de mi Gobierno, a las dos partes que han colaborado tan provechosa y eficazmente y a la Comisión de las Naciones Unidas. Es un motivo de satisfacción para todos nosotros que se haya llegado a

este arreglo y también es muy satisfactorio comprobar que las propias Naciones Unidas han participado en la preparación de un resultado tan feliz.

Con respecto a los discursos que pronunciaron ayer los representantes de la RSS de Ucrania y la URSS desearía formular un llamamiento a mis colegas del Consejo de Seguridad en favor de esas dos delegaciones. Desearía pedirles a mis colegas que comprendan sus razones. Debo recordar que ellas están sorprendidas, irritadas y defraudadas. Están sorprendidas e irritadas porque la Conferencia de Mesa Redonda se reunió en La Haya. Dijeron que todo esto era un fraude, que era una maniobra, un encubrimiento y un pretexto para impedir que se discutiera en las Naciones Unidas. Estaban en un error. Están sorprendidas e irritadas porque la Conferencia de Mesa Redonda ha logrado llegar a una solución excelente y satisfactoria, y están sorprendidas e irritadas porque ello limita sus posibilidades de causar disturbios, perpetuar la lucha y fomentar la agitación, su objetivo principal, si no único, en esa parte del mundo.

Como quiero expresar en nombre de mi delegación nuestra complacencia por el resultado de la Conferencia, y como queremos facilitar el cumplimiento y la aplicación del acuerdo a que se ha llegado, me será muy grato votar a favor del proyecto de resolución presentado por la delegación del Canadá.

Sr. DE LA TOURNELLE (Francia) (*traducido del francés*): La delegación francesa, del mismo modo que la delegación de los Países Bajos y varias otras, jamás dejó de pensar y decir que la competencia del Consejo de Seguridad en la cuestión de Indonesia le parecía cuando menos dudosa. Sin embargo, el Consejo de Seguridad afirmó su competencia y la Comisión ha desempeñado un papel activo en la negociación de los acuerdos producidos por la Conferencia de Mesa Redonda. Se da vuelta así una página de la historia y se inicia una nueva era. Nadie se felicitará más que Francia si este nuevo período es de pacificación, factor de capital importancia para el equilibrio político y el desarrollo económico de esta región del mundo.

Mi delegación está dispuesta a compartir la satisfacción que sienten casi todos los Miembros de las Naciones Unidas por la sabiduría que, con su mesura y conciliación, tanto han demostrado los Gobiernos de los Países Bajos e Indonesia y la demostrará votando a favor del proyecto de resolución presentado por la delegación de Canadá.

Sr. VAN ROIJEN (Países Bajos) (*traducido del inglés*): El representante de la República de Indonesia dijo ayer, al terminar su discurso, que las difíciles negociaciones que deberán emprenderse con respecto al problema de Nueva Guinea arrojarán una sombra sobre la colaboración entre la República de los Estados Unidos de Indonesia y los Países Bajos. Agregó que no se puede colaborar por una parte y sostener controversias por la otra.

No comparto la opinión del Sr. Palar sobre este punto y creo tener tanto más razón cuanto que estoy totalmente de acuerdo con él en lo que atañe al problema más fundamental, es decir, al grado de independencia y soberanía que tendrá el futuro Estado de la República de los Estados Unidos de Indonesia. Como dije ayer, no puede du-

darse de que esta independencia y esta soberanía serán completas e irrevocables. Con respecto a Nueva Guinea, tengo la certeza de que el Sr. Palar ha cometido un error. No es que no quiera reconocer que nuestros puntos de vista sobre ese problema todavía difieren mucho, hasta se podría decir diametralmente, pero estoy seguro, como dije ayer, que con la buena voluntad y buena fe demostradas por ambas partes, dentro de un año será posible llegar a una solución satisfactoria de este problema, impidiendo así que arroje sobre nuestra colaboración la sombra que el Sr. Palar parece temer tanto.

Determinar si será útil o hasta necesario, como lo cree el Sr. Palar, solicitar a la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia que ayude a resolver esta controversia pendiente, creo que dependerá de las circunstancias y la voluntad de las partes.

Nadie puede o desea negar, y menos aún mi Gobierno, que en virtud del acuerdo concertado en la Conferencia de Mesa Redonda, la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia tendrá plena competencia para observar y colaborar en el cumplimiento de las disposiciones relativas a Nueva Guinea. Pero está por verse si las partes mismas no prefieran tal vez tratar primero de llegar directamente a un acuerdo. Pero quiero asegurar al Sr. Palar que mi Gobierno no se opone a recibir ayuda de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia si ése pareciera el mejor medio de llegar rápidamente a una solución satisfactoria.

Con respecto a lo que aquí han dicho sobre la Conferencia de Mesa Redonda los representantes de la RSS de Ucrania y la URSS, dudo mucho de que ellos esperen que yo conteste largamente sus diversas alegaciones falsas y desagradables. Estoy perfectamente dispuesto a mostrarme indulgente con ellos, como lo ha pedido el representante del Reino Unido, aunque el Consejo reconocerá que no siempre es fácil.

Creo que todos sabemos que el propósito principal de sus observaciones era destruir, como dijo Sir Alexander Cadogan, parte de la obra constructiva hecha en La Haya y crear disturbios, agitación y hasta, de ser posible, el caos a fin de preparar el terreno para el comunismo en esa parte del mundo. Espero que el Presidente me perdone si digo que siempre siento ciertos recelos cuando un representante de la República Socialista Soviética de Ucrania habla de soberanía e independencia y que siempre experimento cierta inquietud cuando el representante de la Unión Soviética explica los males de la opresión y los beneficios de la libertad política.

Escuchando a los representantes de la RSS de Ucrania y de la URSS, uno no puede dejar de preguntarse qué propósito persiguen al proclamar la tesis a todas luces falsa de que la República de los Estados Unidos de Indonesia no será un Estado plenamente independiente. ¿Es posible, y esto es simplemente una idea que se me acaba de ocurrir, que la actitud de estos dos representantes tengan un significado algo cínico y siniestro? ¿Es concebible que estén preparando una acusación, si puede llamársela así, a fin de negarse a reconocer la República de los Estados Unidos de Indonesia y negarse a colaborar en la admisión de ese Estado en las Naciones Unidas cuando llegue el momento? Espero sinceramente equivo-

carne al permitir que se formule este interrogante en mi mente. Lo espero sinceramente, aunque temo no estar equivocado.

Sr. ARCE (Argentina): Asistiendo hoy a la honorable forma en que se han desempeñado las tareas del Consejo de Seguridad, no puedo menos que felicitar al Sr. Presidente —antes de decir las pocas palabras que pienso decir sobre la materia en debate— por el procedimiento adoptado en la sesión de hoy, que nos ha dispensado del desagradable espectáculo de la sesión de ayer. Lo felicito, pues, cordialmente, porque ha sabido interpretar en forma exacta el sentimiento de mi delegación a ese respecto.

En materia de felicitaciones, se han cruzado algunas desde todas las delegaciones por los felices resultados de la Conferencia de La Haya. Deseo hacer notar que no solamente la delegación de los Países Bajos sino la de Indonesia y muy especialmente esta última, conocen toda la satisfacción que experimenta la delegación de Argentina con motivo de la feliz solución a que se ha llegado. Y digo que especialmente la delegación de Indonesia porque no hace todavía un año que alguna vez, conversando con el Sr. Palar, le manifestaba que la peor independencia era preferible a la mejor de las guerras. Parece que la profecía se ha cumplido, porque hoy estamos ante el hecho consumado de la independencia de los Estados Unidos de Indonesia.

He de votar por la resolución presentada por la delegación del Canadá.

Tengo, sin embargo mis dudas con relación a la última parte de la misma, a la cual le hago la reserva de que tendría algo que hacer con la cuestión de competencia, que todavía ha sido suscitada hoy aquí por las delegaciones de los Países Bajos y de Francia. Me parece que habiendo llegado al punto que se ha llegado, de reconocer sin restricciones de ninguna clase la independencia de los Estados Unidos de Indonesia, el arreglo que queda pendiente con respecto a la situación de Nueva Guinea, debería ser materia a considerarse directamente entre los Países Bajos y los Estados Unidos de Indonesia.

En el acuerdo a que se ha llegado no hay sobre el particular ninguna referencia a la intervención del Consejo de Seguridad o a la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia; sin embargo, con el propósito de no perturbar cualquiera otra utilidad que esta Comisión pueda prestar a los dos países para la solución de este asunto en el momento en que deba resolverse lo referente a la cuestión de Nueva Guinea, no hago sino una reserva y en caso de que se votase por partes, me abstendría de votar en ello.

Me he referido, al pasar, a la cuestión de competencia. Tengo también mis graves dudas sobre la competencia del Consejo de Seguridad para haber intervenido en esta materia. Los miembros del Consejo saben cuál es la doctrina que sostiene invariablemente la delegación argentina con respecto a la intervención de las Naciones Unidas en asuntos que no están específicamente, expresamente contemplados por la Carta. Nos ha parecido que de acuerdo con el inciso 7 del Artículo 2, la cuestión de Indonesia era una de las cuestiones que no correspondía intervención a las Naciones Unidas ni al Consejo de Seguridad.

Por otra parte se podrá decir que aquí hubo guerra, pero yo preguntaría al honorable Consejo

de Seguridad si no ha habido otras guerras desde que nacieron las Naciones Unidas como Organización internacional, sin que el Consejo de Seguridad haya intervenido en ellas, de acuerdo con explícitas y concretas disposiciones de la Carta.

He oído, finalmente, a propósito de las posibilidades de que los Estados Unidos de Indonesia soliciten su ingreso a las Naciones Unidas, a algunas delegaciones que le abren sus brazos ofreciéndole su concurso. No he de ser yo el último en hacer exactamente lo mismo. Pero lo que sí desearía yo es que las delegaciones que tienen interés —y con razón— en que los Estados Unidos de Indonesia ingresen a las Naciones Unidas, cuando llegue el momento oportuno tengan la energía necesaria para cumplir la disposición de la Carta y obtener que realmente los Estados Unidos de Indonesia entren a las Naciones Unidas y no queden esperando a la puerta de la Organización, como tantos otros Estados.

Finalmente, y como la mejor palabra de homenaje, quiero hacer notar al honorable Consejo, que tanto el representante de los Países Bajos como el representante de los Estados Unidos de Indonesia, han cruzado cumplimientos en el sentido de establecer que han contado uno con el concurso del otro y que esperan seguir contando con tal concurso. Esto es lo mejor que he oído en este debate, porque eso nos hace suponer que en el curso del año que va a comenzar podrán resolver la cuestión de Nueva Guinea, y esto es lo que desean las Naciones Unidas. Los felicito, pues, a ambos por el espíritu con que han intervenido en este debate y por el propósito que los anima al pensar que la cuestión de Nueva Guinea se ha de resolver también favorablemente, como se resolvieron las otras cuestiones. Nada más, Sr. Presidente.

Sr. GALAGAN (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Antes de que el Presidente someta a votación el proyecto de resolución que está tratando el Consejo de Seguridad, quisiera hacer algunas breves observaciones a propósito de las declaraciones que han hecho algunos miembros del Consejo sobre esta cuestión.

El debate de ayer y hoy demuestra que los representantes de las Potencias coloniales, así como quienes les apoyan, evitan cuidadosamente al examinar esta cuestión un estudio a fondo de los acuerdos de La Haya. Desconocen enteramente los hechos que precedieron a la convocatoria de la Conferencia de Mesa Redonda en La Haya, así como la situación real que ahora existe. La actitud adoptada por estos representantes al examinarse una cuestión tan importante como la cuestión de Indonesia es por lo menos indigna de los miembros del Consejo de Seguridad, órgano que tiene la obligación principal de mantener la paz y la seguridad.

En virtud de su mandato, el Consejo de Seguridad debe examinar muy de cerca lo que ocurre actualmente en Indonesia antes de adoptar la decisión apresurada que tratan de imponer al Consejo los representantes de las Potencias coloniales, especialmente los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia. Antes de pronunciarse sobre el documento deshonroso firmado en La Haya que impone una vez más al pueblo indonesio la dominación de los colonizadores neerlandeses, america-

nos y británicos, el Consejo de Seguridad debería determinar cuál es la verdadera naturaleza de esos acuerdos. Ni ayer, ni hoy, los representantes de las Potencias coloniales han osado citar y examinar disposiciones concretas de los acuerdos concertados en La Haya; es fácil comprender por qué razón. En caso contrario habrían debido reconocer ante el mundo entero que son ellos, precisamente, quienes tratan de sofocar al pueblo indonesio e impedirle que siga luchando por su libertad e independencia.

En la declaración que formuló hoy, el representante de los Estados Unidos ha querido demostrar que los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas han sido puestos en práctica por la Conferencia de Mesa Redonda. Ahora bien, esta Conferencia y los acuerdos con que culminó constituyen en realidad una violación brutal y sin precedentes de los principios fundamentales formulados en la Carta de las Naciones Unidas, principios que establecen el derecho de cada pueblo a la independencia y al gobierno propio.

Los acuerdos firmados en La Haya privan al pueblo indonesio de ese derecho legítimo y para darse cuenta de la exactitud de esta aseveración basta con leer su texto.

Privan al pueblo indonesio de todos sus derechos; le imponen la soberanía de la Corona de los Países Bajos; le niegan el derecho de resolver sus asuntos internos en conformidad con sus propios intereses; le impiden tener relaciones independientes con otros Estados; por último, le privan del derecho de disponer de sus propias fuerzas armadas, reservando ese derecho a una misión militar neerlandesa que dirigirá, en la práctica, todos los aspectos de la defensa nacional de Indonesia. Privan al pueblo indonesio de todos los recursos económicos más importantes del país: los monopolios americanos se han apoderado del petróleo, el caucho y el estaño. Además, es innegable que imponen a ese pueblo pesadas cargas fiscales.

Es absolutamente inadmisibles que el pueblo indonesio, después de haber sufrido cuatro años de la guerra encarnizada que le han impuesto los colonialistas neerlandeses, sea obligado a pagar los gastos en que ha incurrido el Gobierno de los Países Bajos con motivo de esta guerra. ¿Acaso se dan cuenta los miembros del Consejo de lo que se les propone? ¡Y se afirma que eso está en conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas!

Durante cuatro años, con la ayuda de Estados Unidos y el Reino Unido, los neerlandeses han oprimido al pueblo indonesio, lo han diezmado, han destruido sus ciudades y aldeas. Y ahora se dice a ese pueblo: "Paguen la cuenta de los gastos en que hemos incurrido por haberles hecho la guerra". Hay que haber perdido todo escrúpulo político para adoptar esta conducta.

El representante de los Estados Unidos también trató de convencer al Consejo de que los Países Bajos han dado pruebas de ser generosos al decidir el traspaso voluntario de la soberanía a los Estados Unidos de Indonesia. El Consejo debería examinar, aunque fuera brevemente, la serie de acontecimientos ocurridos en Indonesia desde 1945. La República de Indonesia, creada después de la capitulación de las tropas japonesas, era un Estado soberano. Era una República independiente; pero los holandeses y los británicos penetraron

en Indonesia para privarla de su soberanía. Si es verdad que los Países Bajos están tan bien dispuestos con respecto al pueblo indonesio ¿por qué no quisieron traspasarle la soberanía en 1945? ¿Por qué los Países Bajos, ayudados por los Estados Unidos y el Reino Unido, se han pasado cuatro años haciéndole la guerra? ¿Puede hablarse de traspaso voluntario de soberanía? En realidad, hicieron la guerra para privar al pueblo indonesio de la soberanía que ejercía. El agresor neerlandés se apoderó de todo el territorio de Indonesia; le quitó al pueblo indonesio todo y ahora el representante de los Estados Unidos tiene la osadía de hablar de la magnanimidad del Gobierno de los Países Bajos.

Al mencionar los llamados acuerdos de Linggajati y el *Renville*, los representantes de los Estados Unidos y los Países Bajos, así como otros miembros del Consejo de Seguridad, han demostrado un cinismo flagrante. Estos acuerdos que fueron impuestos al pueblo indonesio por la fuerza de las armas daba plena y entera satisfacción a las reivindicaciones de los colonizadores neerlandeses. Además, las tropas neerlandesas los han violado brutalmente entregándose a actos de agresión.

Algunos miembros del Consejo afirman que los Estados Unidos de Indonesia, en virtud de los términos de los acuerdos de La Haya, adquieren una soberanía completa; soberanía en toda la extensión de la palabra, ha dicho el representante de los Estados Unidos. Estas afirmaciones son perfectamente ridículas. No es sorprendente que el representante de Bélgica dé una definición de la soberanía que se asemeja a la que se quiere imponer a la República de Indonesia, es sabido que ese representante tiene una noción muy especial de la soberanía. Pero pregunto a los representantes de Estados que todavía son soberanos hasta cierto punto si aceptarían una soberanía del tipo que ahora se trata de imponer a la República de Indonesia si se les hubiera propuesto renunciar al derecho de mantener relaciones con otros Estados, colocar sus fuerzas armadas bajo la dirección de otro Estado, poner todas sus riquezas a disposición de los monopolios extranjeros y, por fin, pagar las deudas de otro Estado, ¿habrían aceptado para su país una soberanía de esa índole? Algunos Estados insisten ahora en que el Consejo debe aprobar los acuerdos de La Haya porque disponen, a su entender, el reconocimiento de los derechos soberanos del pueblo indonesio; nosotros nos preguntamos si uno solo de esos Estados aceptaría una soberanía de ese tipo.

En su declaración de hoy el representante de los Estados Unidos ha dicho además que al parecer el representante de la RSS de Ucrania estaba desilusionado porque el acuerdo se hubiese firmado en La Haya. La delegación de la RSS de Ucrania juzga que la Conferencia de Mesa Redonda y los acuerdos a que ha llegado no sirven en modo alguno los intereses del pueblo indonesio; a su juicio, esos acuerdos satisfacen todas las demandas de las Potencias coloniales, en primer término las de Estados Unidos, el Reino Unido y los Países Bajos. Resulta entonces evidente que la delegación de la RSS de Ucrania jamás podrá aceptar acuerdos de esa índole y no podrá unirse a quienes los aprueban. Rechaza en forma categórica esos acuerdos deshonrosos que tratan de imponer una vez más al pueblo indonesio el antiguo régimen colonial.

El Consejo de Seguridad tiene ante sí dos proyectos de resolución, uno presentado por la delegación de la RSS de Ucrania y por otro por la delegación del Canadá. El proyecto de la RSS de Ucrania se funda en hechos concretos, en la situación real que existe hoy en Indonesia, y trata de poner remedio a esa situación lo antes posible. Se propone ayudar al pueblo indonesio a que cree su propio Estado soberano e independiente, como es su derecho indiscutible, en conformidad con los principios enunciados en la Carta. El proyecto de resolución de Canadá tiene un objetivo diferente y, diría yo, diametralmente opuesto. Quiere imponer al pueblo indonesio los acuerdos de La Haya que lo privan de todos sus derechos y los reducen a la esclavitud bajo la dominación de los colonialistas neerlandeses y americanos.

¿Qué dispone el proyecto de resolución presentado por la RSS de Ucrania? El primer párrafo de la parte dispositiva de este proyecto está redactado del modo siguiente: "Como primer paso, retirar las fuerzas de los Países Bajos a las posiciones que ocupaban antes del comienzo de las hostilidades, en diciembre de 1948". ¿Qué objeciones pueden hacerse a este párrafo? Ningún miembro del Consejo de Seguridad puede negar que en 1948 los Países Bajos violaron alevosamente todas las decisiones del Consejo encaminadas a poner fin a las hostilidades en Indonesia y reanudaron las operaciones militares para terminar definitivamente con la existencia de la República de Indonesia. Al votar en contra de este párrafo del proyecto, el Consejo aprobaría la agresión que los Países Bajos lanzaron contra Indonesia en diciembre de 1948.

El párrafo 2 del proyecto de resolución de la RSS de Ucrania establece lo siguiente: "Pedir que el Gobierno de los Países Bajos pongan en libertad a los presos políticos indonesios y ponga término a la campaña de terror contra el pueblo indonesio desencadenada por las autoridades de ocupación de los Países Bajos". Este párrafo se funda en la situación que existe realmente en Indonesia. Nadie puede negar que actualmente hay en las prisiones neerlandesas de Indonesia decenas de miles de prisioneros políticos, patriotas indonesios que durante largos años han luchado para que su patria fuera verdaderamente libre e independiente.

Debería bastar con que yo mencione una información comunicada por la agencia noticiosa *Antara* según la cual, solamente en las dos islas de Java y Sumatra, hay 70.000 presos políticos en las cárceles neerlandesas. Quienes se oponen a este párrafo del proyecto de resolución presentado por la RSS de Ucrania, al hacerlo aprueban la conducta vergonzosa de los holandeses que arrojaron a la cárcel a todos los partidarios de la democracia en Indonesia que se negaban a aceptar el régimen colonial restablecido en ese país.

También se sabe que las tropas neerlandesas de ocupación continúan aniquilando la población indonesia, sus personajes políticos y dirigentes democráticos. Por ejemplo, se ha sabido que Monginsidi, jefe del movimiento de liberación nacional, fué ejecutado en Indonesia a pesar de los once telegramas de protesta dirigidos a la Reina de los Países Bajos por varias organizaciones cívicas indonesias. ¿Por qué se propone entonces rechazar este párrafo que invita a los Países Bajos a poner fin al exterminio de la población indonesia, sus patriotas y sus dirigentes políticos liberales?

El proyecto de resolución de la RSS de Ucrania propone a continuación, en el párrafo 3 de su parte dispositiva, "la creación de una Comisión de las Naciones Unidas, compuesta de representantes de Estados que sean miembros del Consejo de Seguridad, que deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 *supra* e investigar las actividades de las autoridades de los Países Bajos que se han caracterizado por el terrorismo brutal, el asesinato y la persecución de los dirigentes democráticos del pueblo indonesio".

Al rechazar este párrafo el Consejo aprobaría todos los actos de las autoridades de ocupación neerlandesas en Indonesia. Además, la actual Comisión llamada Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia, está comprometida ante los ojos del pueblo indonesio. Se ha convertido en un mero instrumento de la política de los Estados Unidos en Indonesia. En rigor, nada ha hecho para ayudar verdaderamente a las partes contendientes a resolver el problema indonesio. Y ahora se propone que asuma la misión de poner en práctica los humillantes acuerdos firmados en La Haya.

Es importante que el Consejo se dé cuenta de lo que se propone hacer. Indicar a la Comisión que dé cumplimiento a ciertos acuerdos que privan de todos sus derechos políticos a un pueblo compuesto de millones de hombres y lo convierten en esclavo de los colonialistas neerlandeses, americanos y británicos, equivale a manifestar una ausencia completa de la responsabilidad política.

En su proyecto de resolución, la RSS de Ucrania propone que una Comisión integrada por todos los miembros del Consejo de Seguridad y dotada de la autoridad necesaria, investigue la situación en Indonesia y presente dentro de tres meses una propuesta para resolver el conflicto de Indonesia que se inspire en la necesidad de reconocer la independencia y los derechos soberanos del pueblo indonesio. Los debates de ayer y hoy demuestran que algunos representantes no quieren una solución parecida.

El proyecto de resolución de la RSS de Ucrania tiende a restablecer la paz en Indonesia lo antes posible y a hacer cesar las operaciones militares que continúan en ese país a pesar de las afirmaciones del representante de los Estados Unidos.

Nadie puede ocultar que las tropas neerlandesas continúan luchando contra la población indonesia. Así lo dice la prensa de los Países Bajos, los despachos periodísticos de Batavia y la prensa de otros países; no se trata de escaramuzas sin importancia, sino de una verdadera guerra con tanques, aviones y armas de todo tipo, una guerra que libran las tropas neerlandesas contra el pueblo indonesio que no reconoce ni a los colonizadores neerlandeses, ni a los acuerdos de La Haya ni a los que han firmado estos humillantes acuerdos para el pueblo indonesio.

El Consejo de Seguridad debe tener muy presente todo esto. Ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad examine a fondo la cuestión de Indonesia, ponga fin a la actividad ilegal de los Países Bajos en Indonesia y reconozca al pueblo indonesio el derecho a decidir por sí mismo su propia suerte y establecer su propio gobierno independiente y soberano, y no un gobierno semejante al que las Potencias coloniales tratan de imponerle.

Por todas estas razones, la delegación de la RSS de Ucrania se opone categóricamente al proyecto de resolución de Canadá e insiste en que se apruebe el proyecto de resolución que ha presentado.

Sr. CHANCO (Filipinas) (*traducido del inglés*): Mi delegación quiere unir su declaración a las de otros representantes que han expresado su satisfacción por los resultados de la Conferencia de Mesa Redonda de La Haya. El presidente de mi delegación, aunque habló en su calidad de Presidente de la Asamblea General al terminar el examen de la cuestión de Indonesia en el último período de sesiones, también expresó los sentimientos de mi delegación y mi Gobierno respecto de este acuerdo histórico.

Por eso no es necesario que prolongue el debate analizando el fondo de este acuerdo. Sólo deseo poner de relieve un aspecto que ya ha sido muy hábilmente presentado por el Sr. Palar. Sentimos efectivamente una profunda satisfacción porque en este acuerdo se haya reconocido finalmente la independencia y soberanía total y absoluta de los Estados Unidos de Indonesia. Esperamos que el acuerdo será aplicado íntegramente y que toda modificación se introducirá, en caso necesario, con el consentimiento de las dos partes interesadas.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pasaremos ahora a la votación y para ello pido que se reanude la interpretación consecutiva de las observaciones que hagan los miembros del Consejo. El primer proyecto en orden de su presentación al Consejo es el de la delegación del Canadá que figura en el documento S/1431 del 12 de diciembre de 1949. El representante de Argentina ha pedido que este proyecto de resolución sea votado por partes. Votaremos primero casi todo el proyecto, excepción hecha del último párrafo que empieza con las palabras: "Y pide a la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia..."

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argentina, Canadá, China, Cuba, Egipto, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra: República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Hay 9 votos a favor y 2 en contra.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como el Artículo 27 de la Carta dispone que para las cuestiones de fondo se requiere el voto afirmativo de todos los miembros permanentes, esta parte del proyecto de resolución queda desechada por ser uno de los votos en contra el de un miembro permanente del Consejo.

Sr. ARCE (Argentina): Como asunto de procedimiento deseo declarar que no veo ninguna cuestión de substancia en la primera parte de la resolución, sobre la cual acabamos de votar.

Si estuviera equivocado, me agradecería que se me rectificara.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Mi decisión es que la primera parte de la resolución es un asunto de fondo. ¿El representante de Argentina desea impugnar esa decisión?

Sr. ARCE (Argentina): Por cierto que no reclamo de la decisión de la Mesa. Simplemente declaro que me sorprende profundamente, pues creo que si hay una cuestión realmente de procedimiento ésa es, precisamente, la relativa a las felicitaciones de que se trata.

Pero yo no deseo perturbar el procedimiento establecido por la Mesa y no hago cuestión de este punto.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco al representante de Argentina que haya aceptado mi opinión de que la primera parte del proyecto de resolución no es simplemente una cuestión de procedimiento.

El Consejo de Seguridad votará ahora la segunda parte del proyecto de resolución cuyo texto es el siguiente:

“Y pide a la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia que continúe ejerciendo las funciones que le ha confiado el Consejo de Seguridad y, en particular, que observe la ejecución de los acuerdos a que se ha llegado en la Conferencia de Mesa Redonda, preste su ayuda a tal efecto, e informe sobre ello al Consejo de Seguridad.”

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Canadá, China, Cuba, Egipto, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra: República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Argentina.

El resultado de la votación es 8 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

Esa parte del proyecto de resolución queda desechada por ser uno de los votos en contra el de un miembro permanente del Consejo.

Sr. Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): No estoy seguro de que lo que voy a decir constituya una cuestión de orden. Sólo quiero saber cuál es exactamente la situación después del veto de esta resolución. El último párrafo “... pide a la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia que continúe ejerciendo las funciones que le ha confiado el Consejo de Seguridad”. De modo que no pedimos que continúe ejerciendo las funciones que le ha confiado al Consejo de Seguridad; pero la Comisión existe, debidamente establecida por el Consejo de Seguridad, y tiene un mandato, supongo que al no aprobar el proyecto no modificamos esta situación.

Sr. ARCE (Argentina): Las muy atinadas observaciones del representante del Reino Unido me demuestran que tengo razón al abstenerme respecto de este último párrafo de la resolución. Y quiero agregar aún que en todo esto no logro ver una cuestión de fondo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En respuesta a las observaciones hechas por el representante del Reino Unido y apoyadas por el representante de Argentina, diré que el Consejo de Seguridad tiene ante sí el documento S/1431 y que se ha sometido a votación el proyecto en él contenido. Ese proyecto no podrá tener efecto alguno sobre las decisiones aprobadas anteriormente por

el Consejo puesto que no ha sido aprobada. Siendo éste el caso, las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad conservan todo su vigor.

Votaremos ahora el proyecto de resolución presentado por el representante de la RSS de Ucrania que aparece en el documento S/1433 del 12 de diciembre de 1949.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Argentina, Canadá, China, Cuba, Egipto, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 9 votos contra 2 queda rechazado el proyecto de resolución.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Quiero decir algunas palabras como representante del CANADÁ. Mi delegación lamenta que el representante de la Unión Soviética haya decidido ejercer el privilegio que le da el derecho de veto para impedir que se transmitan oficialmente a las partes las felicitaciones expresadas por la gran mayoría de los miembros del Consejo. Mi delegación lamenta que por culpa de este veto el Consejo no pueda transmitir oficialmente a los miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia los elogios que muchos de los miembros del Consejo han expresado por la eficacia con que ha cumplido las importantes tareas confiadas a la Comisión.

Sin embargo, nos complace confiar en que las partes y la Comisión, y en verdad la opinión pública de todo el mundo libre, conocerán y comprenderán las opiniones que tienen sobre este asunto la enorme mayoría de los miembros del Consejo. Creo que también será fuente de satisfacción para los pueblos de Indonesia y los Países Bajos, y para la opinión pública mundial, saber que el veto de la Unión Soviética no tiene efecto retroactivo. Esto quiere decir, claro está, que la resolución del Consejo de Seguridad del 28 de enero de 1949 y las anteriores resoluciones pertinentes conservan todo su vigor.

Mi delegación confía en que la Comisión de las Naciones Unidas, en virtud de los términos de las resoluciones anteriores que, como digo, se mantienen en plena vigencia, sin verse afectadas por el veto que ha utilizado hoy la Unión Soviética, seguirá desempeñando sus obligaciones pendientes con el Consejo y prestando asistencia a las partes, como en el pasado, en la medida de sus posibilidades. Por supuesto, mi delegación comprueba con tristeza una vez más que el Gobierno de la URSS no ve con buenos ojos una solución pacífica en Indonesia y no desea que las Naciones Unidas continúen ayudando al establecimiento de un nuevo miembro de la familia de las naciones soberanas e independientes, la República de los Estados Unidos de Indonesia.

Sin embargo, es motivo de tranquilidad y satisfacción comprobar que el actual despecho de la Unión Soviética no impedirá a los pueblos de Indonesia y los Países Bajos seguir el derrotero que se han fijado en este Acuerdo. Ni el despecho ni el veto de la URSS podrán impedir que la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia siga, como esperamos, aportando su contribución.

Teniendo en cuenta las opiniones que se han expresado en el Consejo de Seguridad voy a pedir en mi calidad de Presidente y como asunto de procedimiento, a la Secretaría que transmita a la Comisión para Indonesia una copia del acta taquígráfica de ésta y de la 455a. sesión, con el pedido de que la Comisión tome debida nota de lo que se ha dicho y para que le sirva de guía en las actividades que le falta cumplir en virtud de las disposiciones de la resolución del Consejo de Seguridad del 28 de enero de 1949.

Sr. TSARAPKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Quiero decir algunas palabras a propósito de la declaración que acaba de hacer el Presidente.

Ha criticado la actitud asumida por la delegación de la URSS respecto del proyecto de resolución de Canadá y ha declarado que esta actitud impidió la aprobación del proyecto de resolución e impidió pues al Consejo felicitar a las partes. Pero ¿por qué hay que felicitarlas? Sobre este punto deseo declarar lo siguiente:

En el proyecto de resolución presentado por la delegación de Canadá se dice en el primer párrafo que el Consejo de Seguridad "toma nota con satisfacción del informe especial de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia referente al feliz término de la Conferencia de Mesa Redonda de La Haya". En una de mis intervenciones anteriores declaré que la delegación de la URSS no aprueba estos acuerdos de La Haya, porque estima que reducen el pueblo indonesio a un estado de esclavitud y lo privan de todos sus derechos. Esta declaración se funda íntegramente en los acuerdos de La Haya, en sus capítulos y artículos concretos, y nadie puede refutarla. Los discursos huecos que se han hecho sobre la soberanía y la futura proclamación de la independencia del Estado indonesio no engañarán a nadie. Efectivamente, dentro de muy poco se verá en qué consiste esta libertad que aparentemente se reconoce al pueblo indonesio. Los acuerdos de La Haya son para él una trampa. No tendrá libertad alguna.

El Presidente ha dicho que el Gobierno de la Unión Soviética no ve con buenos ojos la solución pacífica de la controversia y no quiere colaborar en el establecimiento de los Estados Unidos de Indonesia. La Unión Soviética siempre ha defendido la solución pacífica de las controversias, pero jamás apoyará decisiones adoptadas para servir los intereses de los agresores y las Potencias coloniales, decisiones contrarias a los intereses legítimos de los pueblos coloniales que luchan por su libertad e independencia.

Por esto la delegación de la URSS no puede aprobar ni los acuerdos de La Haya, ni las actividades de la Comisión de las Naciones Unidas, ni el falaz proyecto de resolución presentado por la delegación del Canadá, que para nada tiene en cuenta la realidad. Además, la delegación de la URSS no pudo votar a favor de este proyecto porque en él se propone extender las actividades de las Naciones Unidas para Indonesia que ya se ha comprometido y demostrado ser un instrumento de la política exterior de los Estados Unidos, un instrumento de las Potencias coloniales. Merced a la actividad y al celo infatigable de esta Comisión quedan plenamente protegidos en La Haya los intereses neerlandeses. Los Países Bajos han conservado su posición en el terreno de la política exterior y la política interna, su posición militar y su posición económica en Indonesia. Han conservado todo. Los holandeses siguen siendo los amos. Desde luego, han tenido que hacerse un poquito a un lado y dejar un poco de sitio a los Estados Unidos. Eso es exacto; los Estados Unidos obligaron a los holandeses a dejarles algo de sitio y a compartir con ellos las riquezas de Indonesia. Por lo tanto, ahora se drenará a Indonesia con dos canales. Estas riquezas fluirán en dos direcciones: hacia los Países Bajos y hacia los Estados Unidos. Pero, en el fondo, la situación sigue siendo la misma.

La delegación de la URSS no ha podido votar ni votará jamás a favor de un proyecto de resolución tal falso y falaz.

Nuestra posición, el juicio que nos hemos hecho de los acuerdos de La Haya y nuestra idea de la situación actual de Indonesia han sido expuestos cabalmente por el representante de la URSS en la sesión de hoy.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Quiero simplemente preguntar, y me dirijo en especial a mi colega francés, si es realmente necesario que este discurso que acabamos de oír sea objeto de interpretación consecutiva en francés teniendo en cuenta que ya se ha hecho una interpretación simultánea en francés.

Sr. DE LA TOURNELLE (Francia) (*traducido del francés*): Renuncio a ella de buen grado.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si ningún otro representante desea hacer uso de la palabra voy a levantar la sesión.

Se levanta la sesión a las 18.5 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ALEMANIA

R. Eisenhardt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

Melbourne University Press, 369/71 Lansdale Street, Melbourne C.1.

AUSTRIA

Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1.
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

BIRMANIA

Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casillo 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

COLOMBIA

Librería Buchholz, Bogotá.
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.
librería América, Medellín.

COREA

Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Changno, Seoul.

COSTA RICA

Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOSLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.

CHILE

Editorial del Pacifico, Ahumada 57, Santiago.

Librería Ivens, Cosilla 205, Santiago.

CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil y Quito.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cía., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESPAÑA

Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.
Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

FILIPINAS

Aleamar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).

GHANA

University College Bookshop, P.O. Box 4, Achimota, Accra.

GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.
Oxford Book & Stationery Co., New Delhi & Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

IRAN

"Gully", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

IRLANDA

Stationery Office, Dublin.

ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores, Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.

ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Lungotevere Arnaldo da Brescia 15, Roma.

JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO

Khayat's College Book Cooperative, 32-34, rue Bliss, Beirut.

LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

MARRUECOS

Bureau d'études et de participations industrielles, 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

MEXICO

Editorial hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.Y. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.
Publishers United, Ltd., Lahore.
Thomas & Thomas, Karachi, 3.

PANAMA

José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.

PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franca Na. 39-43, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève.
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

TAILANDIA

Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Mezhdunarodnaya Knizhka, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Plaza Cagancho 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Gallpán, Caracas.

VIET-NAM

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saigón.

YUGOSLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenla.
Državna Preduzeće, Jugoslovensko Knjižga, Terazije 27/11, Beograd.

Pravstava, 5, Trg. Brostiva i Jedinstva, Zagreb.

[5952]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.U.U. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).

Printed in Mexico
Reprinted in U.N.

Price: \$U.S. 0.30; 2/- stg.; Sw. fr. 1.20
(or equivalent in other currencies)

58-2722—November 1959—275